

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	DRPM-IF-011-2024	
Nombre del Proyecto	COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ	
Sector	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)	
Representante Legal	JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI	
Nombre de los Consultores y número de Registro	BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99) KAROL KAROLINA KING COBA (IRC-018-2010)	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE CURUNDU.	
Fecha de Recepción del EsIA	23 DE ENERO DE 2024	
Fecha de Asignación	24 DE ENERO DE 2024	
Etapa de Admisión	Admitido/Fecha	No admitido/Fecha
	26 DE ENERO 2024	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	ITZEL GONZÁLEZ T.	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:	ITZEL GONZÁLEZ T.	

**TOMO I**



Panamá, 11 de julio de 2023

Ingeniero

**MARCOS RUEDA**

**Director Regional de Panamá Metropolitana**

**Dirección Regional del Ministerio de Ambiente**

**Panamá Metropolitana-MIAMBIENTE**

**E.S.D.**

Respetado Ing. Rueda:

Por este medio, remitimos a la consideración del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I correspondiente al Contrato No. 017-SCD-2022 específicamente para el proyecto **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”**, para su debida revisión y evaluación, proyecto a desarrollarse dentro de la finca con Folio Real N° 11044, código de ubicación 8704, que pertenece a Municipio de Panamá. El proyecto está ubicado en el sector de Curundú, en el corregimiento de Curundú, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Fundamento de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023. El contenido del mismo está conformado por 168 fojas, incluyendo los índices, anexos y esta nota.

El EIA en mención es promovido por el Municipio de Panamá, con fundamento jurídico según Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo su representante legal el Sr. JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula N° 8-223-2562 con domicilio en la Ciudad de Panamá, con teléfonos +507 524-8900, +507 506-9600, correo electrónico joseluis.fabrega@municipio-pma.gob.pa, página web mupa.gob.pa.

Este EIA fue elaborado por el consultor ambiental principal, Ing. Bríspulo Hernández Castilla (IAR-038-99), en colaboración con la Ing. Karol Karoline King Coba (IRC-018-2010), localizables en los teléfonos 6673-7301 y 933-0166; correo electrónico: brispulo@gmail.com y king.karol36@gmail.com.

Sin más por el momento,

**JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**  
Alcalde del Distrito de Panamá  
Representante Legal  
Céd. N° 8-223-2562

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO  
Que he removido la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá 01 AGO 2023  
Testigo: De Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo  
Testigos:







Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo  
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad  
No. 5-703-602.  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es  
auténtica.

07 AGO 2023

Panama,

Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.01.18 17:30:53 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23307/2024 (0) DE FECHA 01/17/2024./J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8704, FOLIO REAL № 11044 (F) UBICADO EN CALLE LA EXPOSICION, BARRIADA LA EXPOSICION, CORREGIMIENTO LA EXPOSICIÓN O CALIDONIA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4545 M<sup>2</sup> 90.2 DM<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4545 M<sup>2</sup> 90.2 DM<sup>2</sup>  
**COLINDANCIAS:** NORTE TERRENO DE LOS HERMANOS MANUEL RAMIREZ MARQUEZ Y MARIANO RAMIREZ MARQUEZ; SUR TERRENO DE DOMINGO AROSEMENA; ESTE UNA CALLE EN PROYECTO; OESTE EL RIO CURUNDU Y TERRENO DE DOMINGO DIAZ AROSEMENA.  
CON UN VALOR DE B/.102,278.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNICIPIO DE PANAMA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

**ANOTACIÓN:** === MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESOLUCION 195-11 DEL 10 DE MAYO DEL 2011, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE: 1.MODIFICAR LA RESOLUCION 43 DEL 29 DE ENERO DEL 2010, EN SU ARTICULO I QUE POR INTERES SOCIAL URGENTE DISPONER LA OCUPACION FISICA Y MATERIAL POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LAS AREAS E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLIGONO DEL AREA DONDE SE DESARROLLARA DENTRO DEL PROYECTO DE RENOVACION URBANA DE CURUNDU. SOBRE ESTA FINCA. PARA MAS DETALLE VEASE DOCUMENTO REGISTRAL NUMERO 2116400 FECHA DE REGISTRO: 20120201 09:39:48.9ARURPA05. INSCRITO EL 02/01/2012, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2011.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ENERO DE 2024 9:57 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404424511



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6AA46490-D200-4E94-A41E-1719A5633095

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

6

## Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

71976

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MUNICIPIO DE PANAMA * / 8 nt-1-12701	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-8-18
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB.CAT. I Y PAZ Y SALVO SLIP-80433349

Día	Mes	Año	Hora
18	08	2023	10:18:23 AM

Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

AD

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 231436

Fecha de Emisión:

08    01    2024  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07    02    2024  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MUNICIPIO DE PANAMÁ

Representante Legal:

JOSÉ FÁBREGA POLLERI

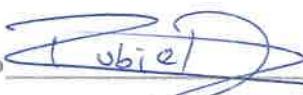
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	12701	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.



RESOLUCIÓN N°48

De 02 de julio de 2019.

Por la cual el Consejo Municipal de Panamá, dar Posesión al señor José Luis Fábrega Polleri, Alcalde del Distrito de Panamá, para el período que se inicia el 02 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2024.

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, el Consejo Municipal de Panamá, tendrá la función de dar la Posesión del señor José Luis Fábrega, Alcalde del Distrito de Panamá, dando cumplimiento a la Ley 37 de 29 de junio de 2009, en su Artículo 149 adiciona numerales al Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, en el sentido de establecer como una función de los Consejos Municipales la Posesión del Alcalde del Distrito de Panamá;

Que siendo así, y en cumplimiento de las normas supra descritas el Consejo Municipal de Panamá, da la Posesión y la Juramentación al Licenciado José Luis Fábrega, Alcalde del Distrito de Panamá, por parte del H.C. Carlos Pérez Herrera, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, cumpliendo así con el Artículo 17, numeral 24 de la Ley 106 de 1973.

RESUELVE

DAR POSESIÓN Y JURAMENTACIÓN al Licdo. José Luis Fábrega Polleri, Alcalde del Distrito de Panamá, por parte del H.C. Carlos Pérez Herrera, Presidente del Consejo Municipal de Panamá, cumpliendo lo establecido en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, en su Artículo 149 adiciona numerales al Artículo 17 de la Ley 106 de 1973, para el período que se inicia el 02 de julio de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2024.

La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mejica -

ES FIEL COPIA DE LA COPIA QUE  
REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

JUAN DE LÓPEZ  
Secretario General  
Panamá, 4 de agosto de 2023



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N°200**

De 28 de diciembre de 2021.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir los bienes, servicios y obras para el mejoramiento de área deportiva en la comunidad de Vista Hermosa en el Corregimiento de 24 de Diciembre, el mejoramiento de las áreas deportivas en la comunidad de Boca La Caja en el Corregimiento de San Francisco, el mejoramiento de campo de béisbol en urbanización Los Almendros en el Corregimiento de Juan Díaz y el mejoramiento de Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social de sus habitantes ha contemplado realizar distintos proyectos en las comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los corregimientos del distrito, a fin de identificar las necesidades más apremiantes en cada uno de ellos;

Que a través de consulta ciudadana los residentes del corregimiento de 24 de Diciembre aprobaron mejorar el área deportiva de la comunidad de Vista Hermosa, los residentes del corregimiento de San Francisco aprobaron mejorar las áreas deportivas de la comunidad de Boca La Caja, los residentes del corregimiento de Juan Díaz aprobaron mejorar el campo de béisbol ubicado en la urbanización Los Almendros y los residentes del corregimiento de Curundú mencionaron que requerían mejorar el Complejo Deportivo;

Que la administración alcaldicia ha contemplado un precio de referencia de hasta **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,825.000.00)**, monto que incluye el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S. para la ejecución de estos proyectos y la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,825.000.00)**, del Programa de Descentralización-CUT;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá a adquirir los bienes, servicios y obras para el mejoramiento de área deportiva en la comunidad de Vista Hermosa en el Corregimiento de 24 de Diciembre, el mejoramiento de las áreas deportivas en la comunidad de Boca La Caja en el Corregimiento de San Francisco, el mejoramiento de campo de béisbol en urbanización Los Almendros en el Corregimiento de Juan Díaz y el mejoramiento de Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma de hasta **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,825.000.00)** incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la partida presupuestaria del Programa de Descentralización -CUT, como se detalla a continuación:

Proyecto	Corregimientos	Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2022	Vigencia Fiscal 2023
Mejoramiento de área deportiva en la	24 de Diciembre	5.76.1.8.001.07.01.522	B/.375,000.00	B/.250,000.00

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Jorge Lopez  
Secretario General  
Panamá, 4 de diciembre de 2023

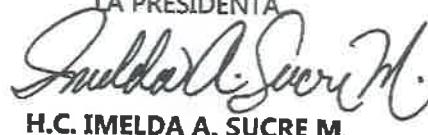
(10)

comunidad de Vista Hermosa				
Mejoramiento de las áreas deportivas en la comunidad de Boca La Caja	San Francisco	5.76.1.8.001.07.01.522	B/.500,000.00	0
Mejoramiento de campo de béisbol en urbanización Los Almendros	Juan Díaz	5.76.1.8.001.07.01.522	B/.200,000.00	0
Mejoramiento de Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú	Curundú	5.76.1.8.001.07.01.522	B/.500,000.00	0

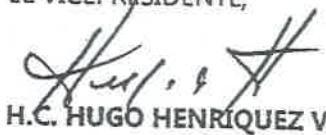
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
 JORGE LÓPEZ  
 Secretario General  
 Panamá, 4 de enero de 2023

LA PRESIDENTA  
  
 H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

  
 H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
 MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

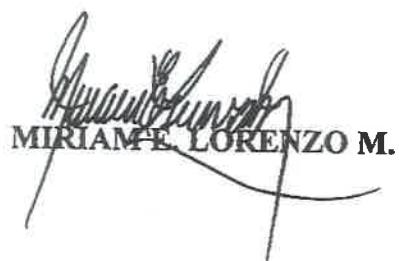
Acuerdo No.200  
 Del 28 de diciembre de 2021

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
 Panamá, 28 de diciembre de 2021

Sancionado:  
**EL ALCALDE**

  
 JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútense y Cúmplase:  
**SECRETARIA GENERAL**

  
 MIRIAM E. LORENZO M.

11





## VERIFICACIÓN DE CONSULTORES

Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mar 23/01/2024 8:32

Para:Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>;Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>;Angelic Giselle Abad Ospino <aabad@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>

1 archivos adjuntos (62 KB)

DEEIA-F-049\_Verificación de registro para Consultores - Persona Natural - COMPLEJO DEPORTIVO EN CURUNDU.docx;

Buenos días compañeras, por medio de la presente les solicitamos muy respetuosamente nos hagan la verificación de los consultores ambientales para el proyecto CAT I denominado COMPLEJO DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ del promotor MUNICIPIO DE PANAMA.

(B)

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
BRISPULO HERNANDEZ	IAR-038-1999	DEIA-ARC-096- 1711-2023	✓		
KAROL KAROLINE KING	IRC-018-2010	DEIA-ARC-014- 2202-2021	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ".

Categoría:  I

## PROMOTOR

Promotora: MUNICIPIO DE PANAMA

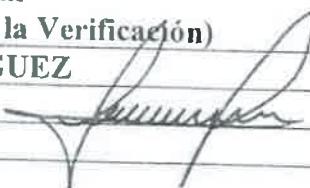
## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JOSE LUIS FABREGA POLLERI

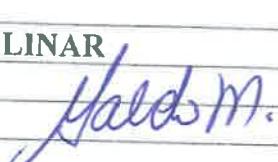
Cédula:  
8-223-2562

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	JENNIFER DOMÍNGUEZ
Firma	
Fecha de Verificación	23/01/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
(Solicitante de la verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	
Fecha de Verificación	23/01/2024

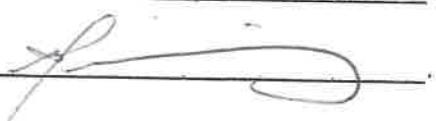
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-001

## RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú  
PROMOTOR: Municipio de Panamá  
CATEGORÍA: I  
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 23 MES: Enero AÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			Municipio
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			

Entregado por:

Nombre: Gilberto JiménezCédula: 8-561-1605Firma: 

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jaldom.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.**

**Formato FA-003**

<b>PROYECTO:</b> COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ
<b>PROMOTOR:</b> MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)
<b>EXPEDIENTE:</b> DRPM-IF-011-2024
<b>FECHA DE ENTRADA:</b> 23 DE ENERO DE 2024.
<b>REALIZADO POR CONSULTORES:</b> BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99) Y KAROL KAROLINA KING COBA (IRC-018-2010).
<b>REVISADO POR MINISTERIO DE AMBIENTE:</b> ITZEL GONZÁLEZ T.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1 Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollara y monto de inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 <b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4.0 <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1 Planificación	X		
4.3.2 Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase	X		



	(incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Solidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.0	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	X		
5.4	Descripción de la topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
.1	5.6.2 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
.2	5.6.2 Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
.3	5.6.2 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislaciones correspondiente.	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		



5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molesto	X		
6.0	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7.0	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Ánálisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8.0	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual			

	debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significación de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11.0	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12.0	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13.0	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14.0	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que	X		

	valide la tenencia del predio.			
14.4. 1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.5	Certificaciones a presentar: Certificaciones, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, previo al ingreso del EIA.			
	• Certificaciones del IDAAN	X		
	• Plano catastral	X		
	• Certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente	X		
	• Aprobación de proyectos en cuenca hidrográfica del Canal de Panamá por la autoridad del canal de Panamá	X		No Aplica
	• Permiso de compatibilidad emitido por la autoridad del canal de Panamá	X		No Aplica
	• Licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.	X		No Aplica

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEPA (Copia autenticada).	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (Copia simple).	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL CATEGORIA I, DRPM-SEIA-010-2024**  
**FORMATO-SEIA-FA-007**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	23 DE ENERO DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	26 DE ENERO DE 2024.
<b>PROYECTO:</b>	COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)
<b>CONSULTORES:</b>	BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99) KAROL KAROLINA KING COBA (IRC-018-2010)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, consiste en la construcción de cerca perimetral parcial de 1.80 m de altura, gazebo, cancha de grama sintética de futbol, cancha polideportiva (para la práctica de baloncesto, voleibol y fútbol sala), graderías metálicas techadas, servicios sanitarios, todo ello con suministro eléctrico y de agua potable. El proyecto tendrá un área estimada de construcción de 2,531.47 m<sup>2</sup>.

El proyecto se construirá dentro de la finca con Folio Real 11044 con código de ubicación 8704, ubicada en el corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, la cual tiene un área total de 4,545.902 metros cuadrados. La finca pertenece al Municipio de Panamá.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 20023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que la empresa consultora responsable de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra debidamente habilitada para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

21

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**”.

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Itzel Del C. González T.  
C.T. Idoneidad N° 503

ITZEL GONZALEZ T.  
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA

JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA  
MOTER. EN C. ASSESSORIALES  
C/ENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 2,904-93-M08 \*

JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto  
Ambiental.

MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRPM-SEIA-010-2024**  
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,  
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-223-2562, propone realizar el proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN CURUNDÚ - MUPA**.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día martes 23 de enero de 2024, el señor **JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, ubicado en el corregimiento de Curundú, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los señores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA** y **KAROL KAROLINA KING COBA**, bajo la responsabilidad de los consultores **ALICIA VILLALOBOS**, **OLGA P. BATISTA** y **ARANTXA RODRÍGUEZ**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-038-99** y **IRC-018-2010**, respectivamente

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Título V del Capítulo II del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión y se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55 y 56 del citado reglamento.

  
Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Título III del Capítulo III y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos **DRPM-SEIA-010-2024**, con fecha de 11 de enero de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA, ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**MARCOS RUEDA MANZANO**  
Director Regional, encargado.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FORMULARIO EIA-1605**

**VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

Nº Solicitud: 011

Fecha de solicitud: 30 de enero de 2024

Proyecto: COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ

Categoría: I Expediente: DRPM-IF-011-2024

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: CURUNDÚ

Técnico Evaluador solicitante: ITZEL GONZÁLEZ T.

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84 del área del proyecto.

COORDENADAS		
Punto N°	Latitud	Longitud
1	659855.541	992048.211
2	659884.294	992020.323
3	659885.096	992017.495
4	659885.004	992009.094
5	659885.858	992003.474
6	659884.244	992000.748
7	659857.465	991972.809
8	659817.326	991972.809
9	659809.597	992027.919
10	659811.842	992034.091
11	659815.485	992038.540

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0082-2024

De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **15 DE FEBRERO DE 2024**

Proyecto: **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”**

Categoría: I  
Provincia: **PANAMÁ**  
Distrito: **PANAMA**  
Corregimiento: **CURUNDÚ**

Técnico Evaluador solicitante: **ITZEL GONZALES**  
rección Regional de: **PANAMÁ METRO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 15 de febrero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**4,545.09 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

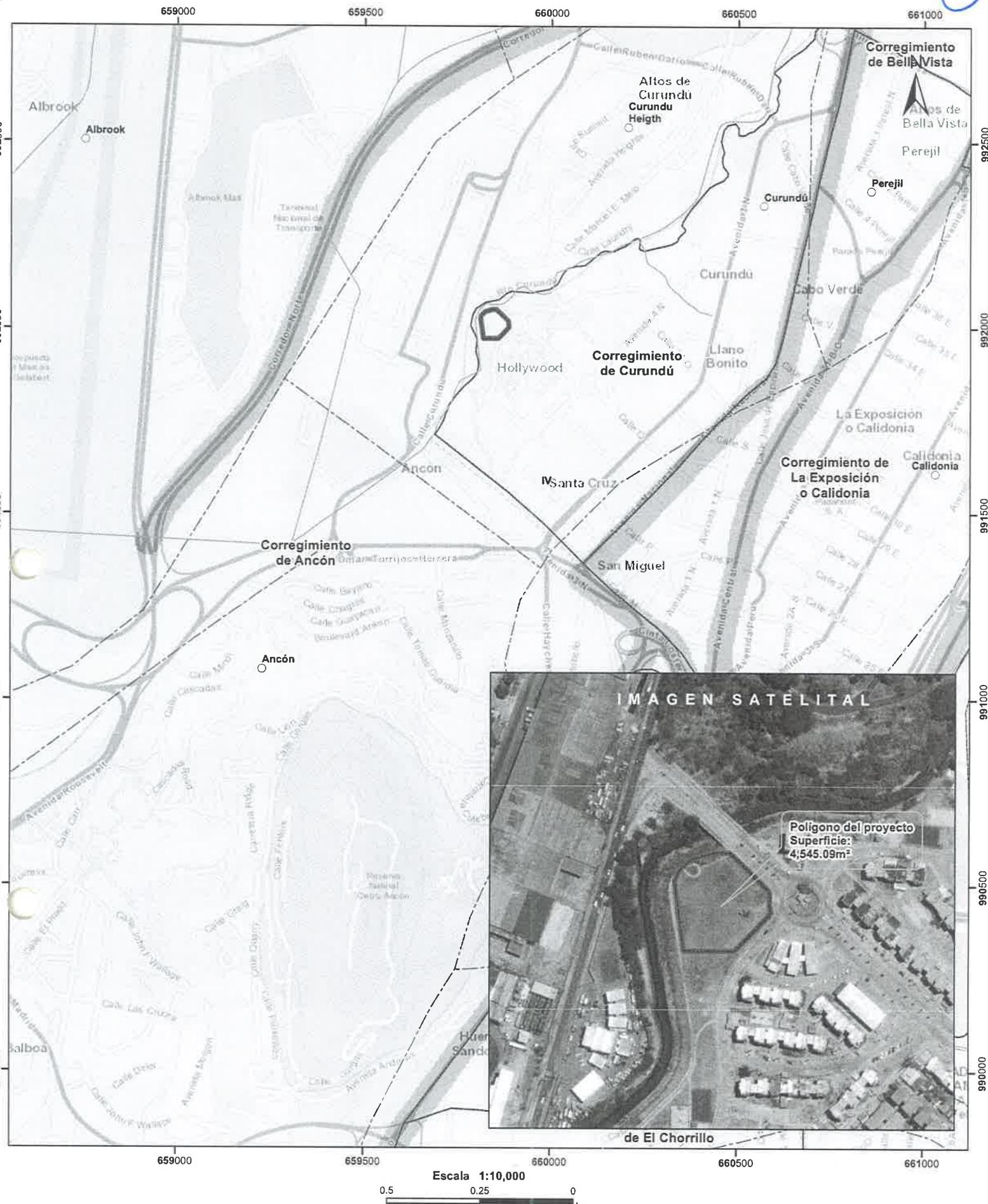
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **22 DE FEBRERO DEL 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE CURUNDU, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDU

(S)



**LEYENDA**

- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Polígono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Infraestructura
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

**Notas:**

- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.142 (Río entre el Caimito y el Juan Diaz).

**Capacidad Agropecuaria**

- Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Información Ambiental**  
**Departamento de Geomática**

**Fuente:**

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPM-IF-011-2024



## EN ESPERA DE NOTIFICACIÓN - Mi Ambiente

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Mar 19/03/2024 15:50

Para: PANAIDIS@HOTMAIL.COM <PANAIDIS@HOTMAIL.COM>; KAROLKING36@HOTMAIL.COM <KAROLKING36@HOTMAIL.COM>

CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Flor Rios <frrios@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Buenas tardes,

La presente es para informar que estamos en espera de la notificación de la nota aclaratoria **DRPM-097-2024** correspondiente al proyecto, Categoría I, denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDU** promovido por el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**.

Saludos cordiales,

Atentamente,

Itzel González

C  
C

C  
C

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz  
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

100  
100  
100

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 07 de febrero de 2024  
DRPM-097-2024

A Su Excelencia  
**JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**  
Representante Legal  
**MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**  
E. S. D.

Respetado señor Fábrega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ** y promovido por el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, en lo siguiente:

1. En el punto **7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado.
2. En el punto **7.4 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, presentar informe realizado por el personal idóneo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA**

Hoy 21 de 3 de 2024 siendo las  
9:03 de la Mañana Notificó  
personalmente a por escrito

por escrito  
Notificado  
Cédula  
8-223-2562

Hueldm  
Quien Notifica  
Cédula



3. Presentar **anteproyecto vigente aprobado** por la entidad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
4. Presentar Certificación del Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional (IDAAN) en la que se indique que los sistemas de agua potable y alcantarillado existente en el área, tiene la capacidad de suministrar agua potable y receptar los desechos líquidos a ser generados durante la fase de operación del proyecto, cumpliendo con la normativa COPANIT-39-2000.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

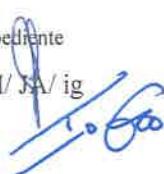
Atentamente,

  
**MARCOS RUEDA MANZANO**  
Director Regional, encargado.



Cc: Expediente

MRM/ JA/ ig



NOTIFICACION POR ESCRITO

Licenciado

**MARCOS RUEDA MANZANO**

Director Regional, encargado

Dirección Regional de Panamá Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E. S. M.

Respetado Licenciado Rueda:

Yo, JOSÉ LUIS FÁBREGA varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cedula de identificación personal No. 8-223-2562 en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Panamá, ubicado en la Ave. Justo Arosemena y Cuba y entre calles 35 y, C. 36 Este, Panamá, por las cuales presente la solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, localizado corregimiento de Curundú, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá de la República de Panamá, comparezco a su despacho, dentro del término de la Ley, con el fin de darme por notificado por escrito del Formato EIA-FEVA-011, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgamos autorización a la señora Liliana Lineth Lañas Tejedor, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 9-700-2156 para que retire dicho documento.

Atentamente,

**ING. JOSÉ LUIS FÁBREGA**  
No. 8-223-2562  
Alcalde del Distrito de Panamá  
Representación Legal  
MUNICIPIO DE PANAMÁ





AQ1076783



IDPANA010767834<<<<<<<<<<<  
7610086F3802250PAN<<<<<<<<<0  
LANAS<TEJEDOR<<LILIANA<LINETH< .



Panamá, 25 de abril de 2024

Licenciado  
**MARCOS RUEDA MANZANO**  
Director Regional Encargado  
Panamá Metropolitana  
Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)  
E.S.D.

Distinguido Lic. Rueda.

Damos contestación a la nota DRPM-097-2024, con fecha 7 de febrero de 2024, y notificada el día 21 de marzo de 2024, referente a la solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”, promovido por el MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA).

A continuación, las respuestas a las consultas efectuadas:

1. En el punto 7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fueron identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo mencionado.

**Respuesta:** Metodológicamente se identificaron los actores claves más relevantes para el tipo de proyecto planteado (junta local y junta comunal, Municipio de Panamá, vecinos que residen en las inmediaciones al área del proyecto, policía nacional, comercios cercanos (restaurantes, fondas, abarroterías, internet cafés). La población más cercana al proyecto corresponde al sector Transporte y Talleres, con una población estimada en el área de impacto directo del proyecto de 1204 personas (Fuente : URS Holding Inc . 2010 . EIA Cat 3, Renovación Urbana Curundu). La muestra de encuestas se estimado con la siguiente fórmula estadística:

$$\text{Tamaño de Muestra} = (Z^2 * N*p*q) / ((d^2*(N-1)) + (Z^2*p*q))$$

Donde:

- Z = Nivel de confianza (90%) = 1.645
- N = Población = 1204
- p = Proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de ref (0.90)
- q = Proporción de la población en referencia que no presenta el fenómeno en estudio (0.10)
- d = nivel de precisión absoluta = 0.1

Tamaño de la muestra = 23 .89 personas a encuestar.

El Municipio de Panamá ya había realizado un proceso exitoso de consulta ciudadana, en el año 2021, cuando se planteó de forma inicial este proyecto. Por lo cual, dentro de

la respuesta 1, compartimos el informe completo de esta consulta, con lista de participantes, acuerdos y fotografías, se adjunta en anexo 1.

2. En el punto 7.4 Prospección Arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, presentar informe realizado por personal idóneo.

**Respuesta:** Se adjunta en anexo 2, el informe arqueológico del proyecto, firmado por personal idóneo.

3. Presentar anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023

**Respuesta:** Se adjunta en anexo 3, el anteproyecto aprobado por la entidad competente.

4. Presentar Certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en la que se indique que los sistemas de agua potable y alcantarillado existente en el área, tiene la capacidad de suministrar agua potable y receptar los desechos líquidos a ser generados durante la fase de operación del proyecto, cumpliendo con la normativa COPANIT 39-2000.

**Respuesta:** Se adjunta en anexo 4, la nota de solicitud de esta certificación, dirigida al IDAAN, en fecha 5 de marzo de 2024. Una vez se obtenga esta certificación, será remitida a MIAMBIENTE.

Esperamos que las respuestas planteadas, contribuyan a la culminación del proceso de evaluación del estudio en mención.

Sin más que agregar,



DRPA

2024 MAY 9 9:33AM

MIN. DE AMBIENTE



JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI

Representante Legal

Municipio de Panamá



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz  
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 07 de febrero de 2024

DRPM-097-2024

A Su Excelencia

**JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**

Representante Legal

**MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**

E. S. D.

Respetado señor Fábrega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ** y promovido por el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, en lo siguiente:

1. En el punto **7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado.
2. En el punto **7.4 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, presentar informe realizado por el personal idóneo.



6

(36)

3. Presentar **anteproyecto vigente aprobado** por la entidad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
  
4. Presentar Certificación del Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional (IDAAN) en la que se indique que los sistemas de agua potable y alcantarillado existente en el área, tiene la capacidad de suministrar agua potable y receptar los desechos líquidos a ser generados durante la fase de operación del proyecto, cumpliendo con la normativa COPANIT-39-2000.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,

  
**MARCOS RUEDA MANZANO**  
Director Regional, encargado.



Cc: Expediente

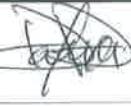
MRMX/JA/ig



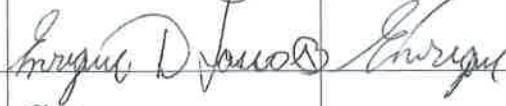
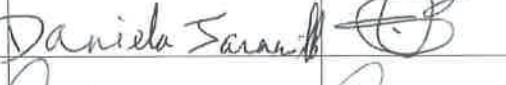
38

# ANEXO 1

ESPACIO PARA FIRMA DE LOS PARTICIPANTES  
Con la participación de los siguientes funcionarios:

Nº	Nombre y Apellido	Firma	Institución	Tel. o Cel.
1	alexandra Rodriguez		MUPA/Descentralización	69538397
2	Mario Rodriguez		J.-C Curundú	63789675
3	Jorge Rodriguez		MUPA	8-456-468
4	Pablo Hernandez		MUPA	67041597
5	Tanios Sosa		DPU	66723377
6	Alexis Gomez		MUPA/Repeta	0140-3219
7				
8				
9				
10				

Firmantes de la Comunidad del Corregimiento de: Curundú, distrito de Panamá, quienes, por evidente mayoría, aprueban los proyectos y lo dispuesto al reverso de esta hoja.

Nº	Nombre y Apellido	Firma	Número de Cédula
1	Lorena Diaz		8-515-1520 6594-1284
2	Glady Melchior		2-84-1845
3	Daniela Sarandí		5-11-342
4	Redem Meza		5-16-1505
5	Sonia Pachón		5-26-52



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú

Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú

Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú

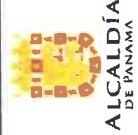
Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
1	Teresina Acecha	2-111-543	54	F	6884-1354	Firmeza Acecha
2	Jesenia Itzel Pobllo	8-517-71	48	F	6664-4978	Jesenia Pobllo
3	Maria Mercedes de Tejano	8-329-619	51	F	0841-0297	Maria de Tejano
4	Maria Chichileno	5-713-1369	31	F	6451-8103	Maria Chichileno
5	José Tobías Muñoz	5-13-1247	59	M	6539-9515	José Tobías Muñoz
6	Alodes de la Rosa	8-337-430	54	M	6627-0120	Alodes de la Rosa
7	Dominga Tapamillo	3-11-342	60	F	0682-5174	Dominga Tapamillo
8	Gladis Edilice Domínguez	2-84-1045	66	F	6594-1284	Gladis Edilice Domínguez
9	Gacinta Polvios	5-23-327	47	F	6831-2554	Gacinta Polvios
10	Johan Morabos	8-896-501	26	F	6205-8237	Johan Morabos

(33)



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



RETRIBUCIÓN DE LA VENTA DE DOCUMENTOS

Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú

Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú

Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú

Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021

Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
11	Tsaura Oteaga	8-444-57	48	F	(0+06-3810	Tsaura N. Oteaga
12	Yidia Cisnero	9-158-607	58	F	6931-0351	Yidia Cisnero
13	Yeyda Santoya	0-243-664	59	F	6631-8494	Yeyda Santoya
14	Angel Guerero	8-443-14	48	H	69180313	Angel Guerrero
15	Antalino Velasco	8-355-6034	57	H	6629-4671	Antalino Velasco
16	Equiel Tijada	8-403-442	54	H	_____	Equiel Tijada
17	Angel Oteaga	8-530-1433	46	H	6557-0090	Angel Oteaga
18	Yanessa Watson	8-351-601	59	F	6905-5746	Yanessa Watson
19	Biosney Palacio	8-715-1513	42	H	_____	Biosney Palacio
20	Luis Ollorito Guzman	8-701-2977	46	H	6549-0634	Luis Ollorito Guzman



40



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



**Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**  
**Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú**  
**Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú**

Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021      Hora: 9:00 a.m.      Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
21	Pedro López Montañana	8-184-2586	73	H	6254-9569	<i>P. López</i>
22	Maybeth Nelson	8-753-944	40	H	6516-3285	<i>Maybeth S. Nelson</i>
23	Joel Ibaruem	5-32-840	47	H	6520-6858	<i>Joel Ibaruem</i>
24	José Manuel Morales	8-831-66	35	H	6328-5079	<i>José M. Morales</i>
25	Eduardo Gutiérrez	8-727-2339	42	H	6173-0328	<i>Eduardo Gutiérrez</i>
26	Adrián Abrego	8-762-1423	40	H	6693-4595	<i>Adrián Abrego</i>
27	Yonel López	5-720-654	35	F	6495-1562	<i>Yonel López</i>
28	Yacinto Galo	8-831-1274	35	F	6325-4547	<i>Yacinto Galo</i>
29	Madriz Mena	8-987-855	19	F	6733-9206	<i>Madriz Mena</i>
30	José Luis A. Chávez Gómez	8-851-2394	30	F	6761-1676	<i>José Luis Chávez Gómez</i>

51



ALCALDIA  
DE PANAMA

CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA



ESTADISTICA DE PANAMA  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSO

Mejoramiento del Gimnasio Municipal I Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú  
Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú

Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú

Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú

Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021 Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
31	Oscar Amelles	8-481-47	51	H	60442-26600	<i>Oscar Amelles</i>
32	Katherinne Obregón	8-959-1926	21	F	0940-97446	<i>Katherinne Obregón</i>
33	Wilber Carrasco	5-104-2343	55	H	6510-0532	<i>Wilber Carrasco</i>
34	Elio Cardenas	5-708-1391	47	H	6516-4779	<i>Elio Cardenas</i>
35	Lizae Contreras	5-711-2014	45	H	6840-8138	<i>Lizae Contreras</i>
36	Bogyan Anchabe	5-708-1381	48	H	680876-9935	<i>Bogyan Anchabe</i>
37	Jir Galas	8-940-499	20	H	65107-2916	<i>Jir Galas</i>
38	Yolanda Sanchez	8-401-932	49	F	10088-6402	<i>Yolanda Sanchez</i>
39	Bladys Ramos	8-945-648	20	F	10047-9856	<i>Bladys Ramos</i>
40	Uvis Carlos Buniaga	8-530-1509	45	H	6036-0594	<i>Uvis Carlos Buniaga</i>

6  
10 P.  
JUNTA  
COMUNAL

10 P.

6

42



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú

Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú

Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021      Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
41	José Félix Arbeda M.	5-26-54	69	H	6683-7100	José Félix Arbeda
42	Marolina Valdezano Aspílliz	8-392-846	51	F	225-1388	Marolina Valdezano
43	Bernardo González P.	8-709-1244	42	M	6787-7547	Bernardo González
44	Enrique Lasso	8-515-1570	48	M	6456 4556	Enrique Lasso
45	Basilio Gutiérrez C.	8-182-150	24	H	6063-4186	Basilio Gutiérrez
46	Notario O. Rídas Paz	8-778-625	37	H	0117-9418	Notario O. Rídas Paz
47	Yorelis Chame	8-812-2296	34	F	6760-3601	Yorelis Chame
48	Ulises Terán	E-8-93831	51	M	6580 9822	Ulises Terán
49	Bruni Pérez	8-477-734	47	M	69576963	Bruni Pérez
50	Heilyn C. Hisonda B.	E-146735943	21	F	6466 9730	Heilyn C. Hisonda B.



7

13



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ESTADO DE PANAMÁ

**Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**  
**Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú**  
**Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú**

Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021      Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
51	Federico Heng	5-10-15005	52	H	6719-1452	<i>Johann Heng</i>
52	Teofilo Fernando Zamora	8-398-403	60	F	6265-0937	<i>Teofilo Zamora S.</i>
53	Edilka Hernandez	8-387-721	59	F	6635-2204	<i>Edilka Hernandez</i>
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO RURAL

**Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**  
**Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú**

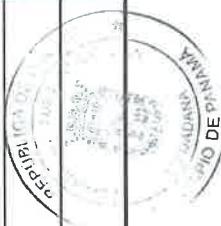
**Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú**

**Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021      Hora: 9:00 a.m.**

**Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal**

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						



AB



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



**Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**  
**Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú**

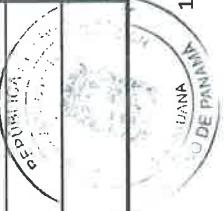
**Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú**

**Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021      Hora: 9:00 a.m.**

**Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal**

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						

10



10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10



ALCALDÍA  
de PANAMÁ

CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA



ASOCIACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú

Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú

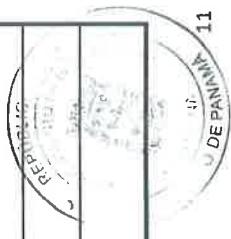
Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú

Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú

Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021 Hora: 9:00 a.m.

Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						



11

EP  
CURUNDÚ  
JUNTA COMUNAL  
DE PANAMÁ



**CONSULTA CIUDADANA  
CORREGIMIENTO CURUNDÚ  
LISTA DE ASISTENCIA**



**Mejoramiento del Gimnasio Municipal Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**  
**Adquisición de equipo para el Gimnasio Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú**

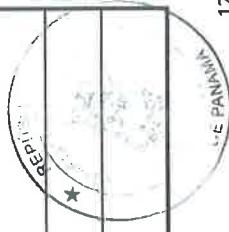
**Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú**

**Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú**

**Fecha: Jueves 2 de diciembre de 2021      Hora: 9:00 a.m.**

**Lugar: Instalaciones del Salón de Reuniones de la Junta Comunal**

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	EDAD	SEXO	TELÉFONO	FIRMA
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						



## PROYECTOS PRIORIZADOS

Luego de revisadas todas las necesidades expresadas por la comunidad, se somete a votación y se priorizan los siguientes proyectos:

Mejoramiento del Gimnasio Municipal Pedro Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú.

Equipamiento para el Gimnasio Pedro Rockero Alcázar en el corregimiento de Curundú.

Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú.

Construcción de veredas, calles y aceras peatonales en el corregimiento de Curundú.

Mejoramiento de Complejo Deportivo en el corregimiento de Curundú.

Para priorizar los proyectos y, a la vez, efectuar cambios en los mismos deberán cumplir con las normas legislativas vigentes, artículos del 136 al 136-E de la ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015 y las normas administrativas predeterminadas.



6

## INFORME # 101 - 2021

<b>CONSULTA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ:</b>	<p>Fondos de Descentralización Impuesto de Bien Inmueble (IBI)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejoramiento del Gimnasio Municipal Pedro Rockero Alcázar.</li><li>• Adquisición de equipo para Gimnasio Pedro Rockero Alcázar Por la Subdirección de Deportes.</li><li>• Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú, Subdirección de Empresas Municipales de la Dirección de Servicios a la Comunidad.</li><li>• Construcción de Veredas, calles y aceras peatonales por la Dirección de Planificación Urbana.</li><li>• Mejoramiento de Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú, Dirección de Planificación Urbana.</li></ul>		
<b>FECHA:</b>	Jueves dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)	<b>LUGAR:</b> Salón de Reuniones de La Junta Comunal de Curundú	<b>HORA CONVOCADA:</b> 9:00 a.m. <b>HORA DE INICIO:</b> 9:30 a.m. <b>HORA DE CIERRE:</b> 10:30 a.m.
<b>Consulta Ciudadana en el Corregimiento de Curundú: APROBADA</b>			
<b>INFORME PREPARADO POR:</b>	Departamento de Participación Ciudadana	<b>DIRIGIDA POR:</b>	Dirección de Participación Ciudadana y Transparencia

### AUTORIDADES PRESENTES:

**Ana León Vásquez**  
Designada por el Honorable Representante Senén Mosquera  
Junta Comunal de Curundú

V.B.  
DPCT.





51

## Alcaldía del Distrito de Panamá

### Alexandra Rodríguez

Coordinadora de la Unidad Gestora  
Descentralización

### Jorge Zúñiga Sánchez

Director  
Participación Ciudadana y Transparencia

### Tomás Sosa

Director  
Dirección de Planificación Urbana

### Pablo Hernández

Subdirector de Empresas Municipales  
Dirección de Gestión Social

### Alexis Gómez

Subdirector de Deportes  
Dirección de Gestión Social

## DESARROLLO DE LA CONSULTA:

-Decretar hora de inicio 9:30 a.m. (nueve y treinta antes meridiano) e introducción por la Dirección Participación Ciudadana de la Alcaldía del Distrito de Panamá.

-Introducción, indicaciones y mención de los instrumentos jurídicos que permiten y validan la realización de la consulta ciudadana.

-Período de presentaciones de proyectos:

- Mejoramiento del Gimnasio Municipal Pedro Rockero Alcázar.
- Adquisición de equipo para el Gimnasio Pedro Rockero Alcázar.
- Construcción de Comedor Municipal en el corregimiento de Curundú.
- Construcción de veredas, calles y aceras peatonales.

-Indicar cierre de exposiciones y decretar el inicio de periodo de: preguntas, respuestas, sugerencias, recomendaciones, comentarios.

-Comunicar cierre de periodo de: preguntas, respuestas, sugerencias, recomendaciones, comentarios.

-Anunciar proceso de aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consulta ciudadana.

-Notificar el resultado de la votación.

-Firma del acta por parte de autoridades y miembros de la comunidad participante.

-Decretar el cierre de mecanismo de consulta ciudadana, hora de finalización diez y treinta antes meridiano (10:30 a.m.).

**DECRETAR HORA DE INICIO (NUEVE Y TREINTA ANTES MERIDIANO 9:30 A.M.) E  
INTRODUCCIÓN POR LA DIRECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DEL  
DISTRITO DE PANAMÁ.**

**INTRODUCCIÓN, INDICACIONES Y MENCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE  
PERMITEN Y VALIDAN LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA.**

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA**

V.B.  
DPCT



"Decretamos hora de inicio 9:30 a.m. La Dirección de Participación Ciudadana y Transparencia da inicio a este acto, avalado en el Capítulo Séptimo, Artículos 24 y 25, que indica los siguientes: las instituciones del Estado, en el ámbito nacional y local tendrán la obligación de permitir la participación de los ciudadanos en todos los actos de la administración pública que puedan afectar los intereses y derechos de grupos de ciudadanos mediante las modalidades de participación ciudadana que al efecto establece la presente Ley de Transparencia N°6 del 22 enero de 2002. En fiel cumplimiento de los principios de transparencia que rigen los actos del Municipio de Panamá notificamos que este acto está siendo grabado en audio en su totalidad y su duración promedio es de 30 minutos, también que se toman fotos, como parte del registro de este, al igual se pasa una lista de asistencia y se documenta como parte de la validación de este mecanismo de la participación ciudadana. Permitame darle los buenos días formalmente estimados curundueños. Bienvenidos a esta consulta ciudadana donde se van a someter aprobación o desaprobación los siguientes proyectos: Mejoramiento del Gimnasio Municipal Pedro Roquero Alcázar, Adquisición de Equipos para el Gimnasio Pedro Roquero Alcázar, Construcción del Complejo Deportivo, Construcción de un Comedor Municipal, la Construcción de veredas, calles y aceras peatonales. Vamos entonces a iniciar con unas palabras de bienvenida que les tiene aquí la licenciada Ana por parte de la junta comunal".

**ANA LEÓN VÁSQUEZ DESIGNADA POR EL HONORABLE REPRESENTANTE SENÉN MOSQUERA/JUNTA COMUNAL DE CURUNDÚ:**

"Buen día, en nombre del Honorable Senén Mosquera y la Honorable Hermisenda Perea le agradecemos por estar hoy aquí en esta participación ciudadana que es de gran interés. Vamos en este día a aprobar algunos proyectos que buscan el beneficio del corregimiento de Curundú. Recordemos que lo que es el Gimnasio Roquero Alcázar. Aquí han salido muchas personas que han dejado en alto nuestro corregimiento. Igual forma con las veredas y lo que son los comedores el comedor que queremos establecer aquí, vamos a mejorar la calidad de vida de los curundueños. Queremos agradecer a la mesa principal por acompañarnos. Y bueno, ahorita que vamos a la votación esperemos que ustedes elijan lo mejor que podamos hacer aquí en el corregimiento. Va a depender de ustedes lo que decidan que vayamos hacer en el corregimiento. Muchas gracias".

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA:**

"Muchas gracias. En mesa principal nos acompaña el Director de Participación Ciudadana y Transparencia, el Dr. Jorge Zúñiga. También se encuentra la Licenciada Alexandra Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Gestora de Descentralización en el Municipio de Panamá. Vamos entonces a iniciar con las exposiciones y la primera es en materia deportiva. Para ello les presento, a todos ustedes, al expositor de esta mañana quien tendrá a bien presentarles a ustedes los proyectos que se van a realizar aquí para Curundú".

**PERÍODO DE PRESENTACIONES DE PROYECTOS: MEJORAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO ROCKERO ALCÁZAR, ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL GIMNASIO ROCKERO ALCÁZAR. CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, CALLES Y ACERAS PEATONALES.**

**ALEXIS GÓMEZ-SUBDIRECTOR DE DEPORTES/DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL/EXPOSITOR:**

"Buenos días a todas y a todos. Mi nombre es Alexis Gómez, Subdirector de Deportes de la Alcaldía de Panamá. De verdad que muy contento de poder esta mañana en este hermoso barrio de Curundú, que tiene mucha historia. Y que realmente ha aportado mucho al desarrollo en especial del deporte del boxeo. Yo creo que es una lucha generacional que han tenido los que practican este deporte y que hoy iniciamos través de esta consulta. Abrimos la posibilidad siempre y cuando ustedes así lo decidan que podamos mejorarlo, que podamos adecuarlo, que podamos equiparlo, para que jóvenes curundueños, como Manuel Rentería, baluarte que ha salido este año del programa deportivo





Buscando Campeones destacamos que pertenece a Curundú. Ya ha peleado, debutó este año. Y que pueda seguir creciendo pueda seguir desarrollándose y que en poco tiempo nosotros podamos tener un campeón mundial curundueño como ustedes se merecen. Esto es parte de lo que pretendemos hacer a través del Municipio de Panamá. Nuestro Alcalde, José Luis Fábrega, tiene un interés muy especial en el boxeo y queremos hacerle la siguiente presentación. Como ustedes saben el gimnasio en los últimos veinte 20 años ha sufrido un gran deterioro en todo el tema de infraestructura. En el tema cuando rebota el agua con el tema del desagüe y las cajas fluviales y demás. Pero también en medio de tantas situaciones hemos logrado desarrollar el boxeo y es el único gimnasio que el cien por ciento (100%) de sus usuarios tiene una orientación al deporte y a la práctica del boxeo. Tenemos el gimnasio tiene un administrador y cuatro (4) entrenadores. Impacta directamente a más de quince mil (15,000) personas anualmente entre niños, jóvenes y mujeres que también practican el deporte adulto, adultos mayores y que impactan de manera indirecta a más de quinientas (500) personas de manera indirecta al año en actividades extradeportivas. Planteamiento del problema: es necesario atender las deficiencias de infraestructura para poder promover políticas deportivas acorde con las necesidades de las comunidades. Nosotros consideramos que vale la pena invertir en este gimnasio y mejorarlo para las futuras generaciones. Vemos parte de la problemática que tiene el gimnasio. En tiempo de pandemia fuerte tuvimos todas las instalaciones cerradas. También fue afectado con el síndrome de las casas abandonadas y han sufrido mucho las estructura. Se han hecho algunos esfuerzos de mejorarlas, pero no ha sido suficiente. Entonces dentro de los planes en la descripción de este proyecto: ¿qué queremos hacer? Queremos: el mejoramiento de la fachada principal, reemplazar ambos cuadriláteros de boxeos, el mejoramiento de baño, vestidores, oficinas administrativas, reparaciones estructurales, cambio del techo, cambio del sistema eléctrico en general, cambiar todo el tema de la iluminación del gimnasio. Hay que mejorar las graderías, hay adecuar el área de pesas, salto de cuerda. También reparar porque cuando regresa el agua adentro del gimnasio todo el trabajo que se ha hecho se daña. Hay que integrarle un sistema de audio, tableros de anotación electrónicos para que haya un acompañamiento tecnológico. También en este mejoramiento y que el gimnasio tenga un sistema de ventilación para mejorar la sensación térmica de todos los usuarios. Ahora paso a detallar el siguiente proyecto que es la adquisición de equipo para el gimnasio Roquero Alcázar esto es una visión a lo que nosotros aspiramos que pueda ser el Gimnasio Roquero Alcázar. Con un segundo alto más o menos esto no es tan caro en construirlo eso es estructura de acero, hierro y madera que la máquina caminadora y las máquinas de bicicleta, estática estén arriba y que abajo este todo el tema de pesas de una manera bien distribuida aprovechando el mínimo espacio dentro del mismo gimnasio en sí. Seguimos avanzando, este es parte del equipamiento que pretendemos incorporar al gimnasio para el disfrute de todos los usuarios. Dentro de lo queremos hacer como ya les mencioné, adquirir equipamiento para fortalecimiento, para actividad y cultura física, caminadora, bicicleta estática, centro de entrenamiento integral, pesas libres, bancos entre otros adecuar los espacios para la colocación del equipamiento e incluir mantenimiento de estos para prolongar la vida útil de los equipos. Hay un serio problema en materia de mantenimiento en el sector público. Tenemos que ser responsable y asumir esta situación. La única manera de mantener el equipo la maquinaria y demás es a través de un plan de mantenimiento efectivo que podamos que podamos incluirlo dentro del contrato. Pasamos a presentar el siguiente proyecto la Construcción del Complejo Deportivo de Curundú. Ya se han avanzado algunos aspectos en esta dirección dentro de Curundú y se ha desarrollado un plan estratégico de proyectos culturales, recreativos en espacios públicos y que coadyuven al bienestar sociocultural de los mismos y eleven la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Es parte de la política deportiva, cultural y recreativa que estamos promoviendo. Nos atrasó un poco el tema de pandemia. En materia deportiva hemos sido lo que más hemos sufrido, nos ha limitado la inversión, nos han limitados muchas cosas, pero estamos todavía a tiempo de poder mejorar la infraestructura y las obras que los benefician a ustedes. Este es el área que ya se han hecho los estudios previos y que quedaría muy bien una piscina para la comunidad de Curundú, centro



cultural, centro de reuniones de capacitaciones que lo podamos equipar con baños, vestidores, salones equipado con una piscina semi olímpica, con grada inclusiva, cuarto de depósito, eléctricos, organizado y funcional un gazebo con mobiliario y sillas para el disfrute de los adultos mayores, áreas recreativas, juegos infantiles, máquinas de biosaludables, mobiliario incluyendo el tema de iluminación para que puedan usar estas instalaciones, la personas que laboran y trabajan en horario nocturno. Muchas veces se hacen la construcción y se dejan a un lado los adultos mayores y los adultos que después de una jornada laboral no pueden disfrutar de las instalaciones deportivas. Se está contemplando un sistema de iluminación, ya se ha adelantado parte del plano esa es en el globo de terreno que esta atrás justamente acá atrás. Nosotros ayer hicimos una inspección y colinda con área deportiva que se hizo cuando se construyó el proyecto, que es necesario que se recupere como conversaba hace un rato con el arquitecto Sosa de Planificación Urbana y le decía que, si pudiésemos incorporar esa área también en el tema de mantenimiento, sería un gran centro deportivo en el corregimiento de Curundú, donde hubiera canchas sintéticas, cancha de baloncesto multiuso para el disfrute de todos. El tiempo de ejecución en una obra de construcción y bien amplia se ha iniciado se ha traslado en dieciocho (18) meses, incluyendo toda la parte administrativa de licitación y todo el proceso de trámites compras y demás, importante mencionar que una de las directrices que nos ha dado el señor alcalde José Luis Fábrega es que en todas las obras que impulse la Alcaldía de Panamá la mano de obra contratada sea de la comunidad, en este caso que sea de la comunidad de Curundú. Así como construyeron este complejo habitacional también van a ser parte de la historia y de la construcción de su complejo deportivo en el sector de Curundú. Dentro del contrato de construcción como ya les mencioné, también vamos a solicitar mantenimiento general, por uno o dos años dependiendo lo que podamos para extender la vida útil de dichas instalaciones. Bueno no me queda más que agradecerles por toda su atención, espero que el bosquejo de proyecto que queremos desarrollar en Curundú sea de su agrado. Muchas gracias".

**LIZ ORTIZ SANTANA—Jefa de Participación Ciudadana/Moderadora:**

"Muchas gracias. A continuación, tenemos la exposición a cargo del arquitecto Tomás Sosa, que de inmediato nos va a conversar acerca de las mejoras infraestructura en aceras y en las calles. Gracias".

**TOMÁS SOSA—DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA/EXPOSITOR:**

"Buenos días a todos compañeros de Curundú, amigos de la mesa principal. Antes que nada, un fuerte y caluroso saludo de parte del Alcalde José Luis Fábrega. Cuando estábamos planificando los proyectos del alcalde nos dio una instrucción: yo quiero para Curundú deportes, quiero aceras para que la gente pueda caminar bien. Entonces esos son los proyectos que estamos plasmándole aquí. Los mejoramientos deportivos que vienen son muy buenos, para toda la población de Curundú, sobre todo para la niñez, la juventud y la gente que practica los diversos deportes. Y el centro cultural con piscina y todo lo demás va a ser fantástico. Así que todos esos proyectos que estamos viendo son muy importantes. El que vamos a ver ahora es un proyecto muy sencillo, pero no por sencillo no es importante como siempre lo digo en todas las presentaciones. Afortunadamente aquí en el área de Curundú hay una buena cantidad de aceras producto de la urbanización que se hizo. Pero hay áreas que hay que mejorar, hay áreas que hay que reparar, hay áreas que hay que hacer las aceras. Entonces ese es el proyecto que estamos presentando aquí también, porque es importante para ustedes: la gente de a pie, la gente que tiene que caminar, la gente que tiene que ir a la parada, al centro de salud, tienda, al chino. Entonces ese es un proyecto que tiene impacto social y que va dirigido a ustedes a la población que camina a la población, que necesita movilizarse bien con seguridad, no caminar entre la calle o entre la maleza, porque ustedes se lo merecen. Así que este es un proyecto muy sencillo que vamos a desarrollar junto con la junta comunal, con el representante y con la comunidad. Vamos a detectar los lugares donde haya que hacer las mejoras, o donde haya que hacer las nuevas aceras y vamos a meterlas en el programa para licitarlas. De manera tal que en el próximo año iniciamos una construcción de equis cantidad de aceras según lo que se haya acordado".



con el Representante y la Junta Comunal. En síntesis, ese es el programa que tenemos y que le estamos presentando a ustedes y esperemos que, de ser del agrado y las necesidades de ustedes, lo aprueben para poderlo desarrollar, y llamar la licitación los primeros meses del próximo año. De manera tal que, en los próximos meses, del próximo año, de más arriba tengamos una buena cantidad de aceras construidas en Curundú. Los Estadios, el Mejoramiento del Roquero Alcázar y su Equipamiento, El Centro Cultural y todas las otras actividades que estamos planificando para este importante corregimiento. Muchas gracias".

**LIZ ORTIZ SANTANA–Jefa de Participación Ciudadana/Moderadora:**

"Gracias arquitecto, siguiente expositor: Los Comedores Municipales".

**PABLO HERNÁNDEZ–Subdirector de Empresas/Dirección de Gestión Social/Expositor:**

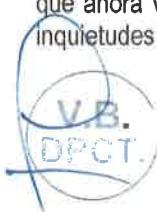
"Buenos días a todos, comunidad de Curundú, mesa principal. Mi nombre es Pablo Hernández soy Subdirector de Empresas Municipales de la Alcaldía de Panamá. Para el señor alcalde siempre ha sido importante el bienestar de todas las comunidades del distrito capital y por eso les presento a ustedes la Construcción del Comedor Municipal. El perfil del proyecto: la motivación de este proyecto fue investigar y darnos cuenta, que hay muchas personas que, por el tema de la pandemia, han pasado necesidades de poder satisfacer la necesidad de alimento. Entonces eso es más que todo la motivación y el perfil. La justificación: La realidad que rodea nos lleva a convérsenos cada día más de la necesidad de asumir el reto de ser actores, en la vida social de nuestro Municipio, ayudar a los niños a las personas inválidas, las personas con discapacidad y los adultos mayores. El alcance: Deseamos desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional proporcionando alimentos nutritivos de calidad y cantidad suficiente a grupos poblacionales con problemas de desnutrición en riesgos de padecimientos e inseguridad alimentaria. ¿Quiénes serían los beneficiados de este proyecto? Serían personas con discapacidad, los niños en etapa escolar, los adultos mayores. Para poder tener derecho a participar en estos comedores municipales vamos a ser una evaluación social con los trabajadores sociales de la Alcaldía. ¿Esto para qué es? Para poder darle el beneficio aquella persona que en realidad lo necesita. Más que eso, tenemos que evaluar para poder que no nos lleguen lo que se dicen juega vivo, sino que aquellas personas que en realidad necesitan el apoyo. La alimentación queremos dar más de cien (100) desayunos ya almuerzos diarios a la persona que están. Estas personas también van a ser coordinadas con la Junta Comunal para que la Junta Comunal nos apoye con aquellas personas que ellos tengan ya la evaluación, que van a necesitar. El alcance es necesario atender las deficiencias de infraestructura para poder promover políticas deportivas acorde con las necesidades de las comunidades. Nosotros consideramos que vale la pena invertir en este gimnasio y mejorarlo, para las futuras generaciones. También queremos implementar dentro de esta construcción un huerto. Un huerto ¿para qué? Para incentivar más que todo a los niños. El tema de siembra y cosecha y que, ese mismo producto, va a servir para darle alimentación, de repente abaratar costos y poder apoyar a la gente. Primero que todo para la Alcaldía siempre ha sido su meta el bienestar de la comunidad y especialmente del alcalde José Luis Fábrega esperamos contar con la aprobación para este proyecto. Muchas gracias".

**INDICAR CIERRE DE EXPOSICIONES Y DECRETAR EL INICIO DE PERÍODO DE: PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES, COMENTARIOS.**

**COMUNICAR CIERRE DE PERÍODO DE: PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES, COMENTARIOS.**

**LIZ ORTIZ SANTANA–Jefa de Participación Ciudadana/Moderadora:**

"Muchas gracias. Terminamos entonces las exposiciones por hoy agradeciéndole a los expositores que ahora van a estar a disposición de ustedes, para poder responder las respuestas y todas las inquietudes que ustedes tienen. Así que iniciamos el periodo de pregunta y respuestas, para ello usted





debe levantar la mano e indicarnos, se identifica con su nombre, su número de cedula y donde reside. Tiene la pregunta entonces vamos para allá con el señor con la pregunta o si usted se puede acercar, por aquí venga por aquí no necesitamos registrarla por audio recuerde que eso lo hablamos al principio. Venga para acá".

**PREGUNTA OSCAR ARMUELLES-CÉDULA 8-421-47/RESIDENTE TORRE N°7:**

"La pregunta que le quiero hacer al compañero es: ¿dónde va a estar ubicado el comedor ese?".

**RESPONDE PABLO HERNÁNDEZ-EXPOSITOR Y SUBDIRECTOR DE EMPRESAS MUNICIPALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL:**

"El comedor va a estar ubicado alrededor del Centro Cultural que se va a construir, en esa misma área".

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA:**

"¿Alguna otra pregunta, inquietud, sugerencia, comentario?"

**-INTERVIENE TOMÁS SOSA-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA/EXPOSITOR:**

"Un poquito para ampliarle la pregunta. En el área de acá atrás, donde hay unas canchas de un poco en mal estado. Hay un área verde grande, allí es donde pensamos hacer el centro cultural, la piscina y también un espacio para el comedor para agrupar todas esas actividades en una sola área. Sí, son espacios pequeños. Van a entrar y salir cien (100) personas una enfermería pequeña. En este caso se dijo de la posibilidad de un huerto, eso se hace generalmente los aplicamos en áreas periféricas en las afueras de la ciudad, quizás aquí no aplica ese tema tan importante, pero si hay un espacio pequeño donde se enseña a cultivar algunas pequeñas cosas se podría hacer también".

**COMUNICAR CIERRE DE PERIODO DE: PREGUNTAS, RESPUESTAS, SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES, COMENTARIOS.**

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA:**

"Muy bien finalizamos entonces las inquietudes, las sugerencias, las preguntas. Vamos a pasar entonces cerramos este periodo y pasamos a la votación".

**ANUNCIAR PROCESO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE LOS PROYECTOS SOMETIDOS A CONSULTA CIUDADANA.**

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA:**

"Y la pregunta que tengo que hacerles a todos ustedes dos preguntas voy con la primera estimados residentes de Curundú ¿Están ustedes de acuerdo con los proyectos que se han propuesto esta mañana para el beneficio de su comunidad? Si están de acuerdo por favor levanten la mano y la dejan el alto para el registro. ¿Están de acuerdo con los proyectos?"

**NOTIFICAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.**

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA:**

"Hay evidente mayoría levante el mano. Exacto, para que puedan registrarse en la fotografía. Y ante evidente mayoría los proyectos propuestos para su comunidad han sido aprobados por ustedes mismos felicidades".

**FIRMA DEL ACTA POR PARTE DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD PARTICIPANTE.**

**DECRETAR EL CIERRE DE MECANISMO DE CONSULTA CIUDADANA.**

**LIZ ORTIZ SANTANA-JEFA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA/MODERADORA:**

"Vamos a pedirle entonces a cinco (5) miembros de la comunidad para que se acerque a firmar el acta. Concluimos así esta consulta ciudadana siendo las 10:00 a.m. de la mañana".



## ANEXOS INFORME #101 CONSULTA CIUDADANA DEL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ



La participación ciudadana fue incluida en la Ley de Descentralización como parte de las modificaciones que se le hicieron a la Ley 37 de 2009, en la Ley 66 de 2015.

En la reglamentación se señala el deber de las autoridades locales de permitir la participación ciudadana mediante los mecanismos establecidos en la ley, en todos los actos de la administración que afecten intereses y derechos de grupos de ciudadanos.

Es por esta razón que la Alcaldía de Panamá da a conocer, mediante los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Descentralización, los proyectos propuestos para los corregimientos de modo que los residentes tengan conocimiento de cómo se contribuye al bienestar comunitario.





**Manual de Trámites y Procedimientos de la Alcaldía del  
Distrito de Panamá:**

**Punto 24:**

La lista de asistencia debe contener al menos los campos para el nombre, número de cédula, datos del lugar, fecha, edad del residente, correo electrónico, teléfonos.

**Punto 25:**

Completar la lista de asistencia con las personas que asistan.

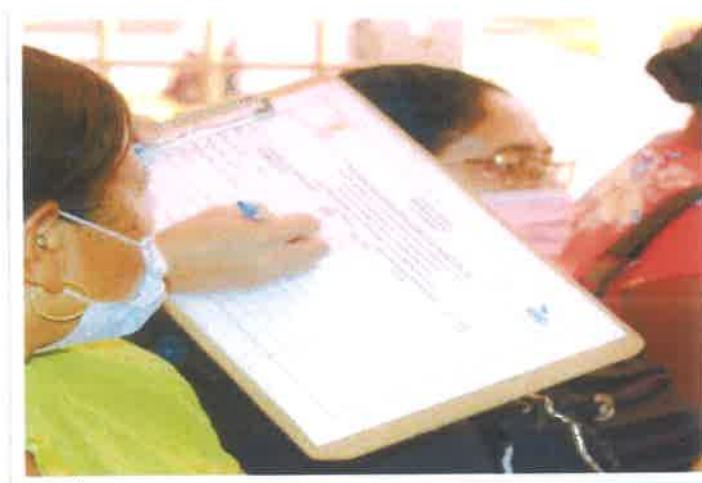
Y para legitimar su actuar, el residente debe firmar la lista de asistencia al lado de sus datos aportados.





ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

6



A circular blue ink stamp containing the text "V.B." on top and "DPCT." on the bottom, with a diagonal line through it.

10





Ana López, quien fuera designada por el H.R. Senén Mosquera dio la bienvenida a la Consulta Ciudadana y, como parte de su mensaje, expresó: Vamos en este día a aprobar algunos proyectos que buscan el beneficio del corregimiento de Curundú.



*"Es necesario atender las deficiencias de infraestructura para poder promover políticas deportivas acorde con las necesidades de las comunidades. Nosotros consideramos que vale la pena invertir en este gimnasio y mejorarlo, para las futuras generaciones"* puntualizó, durante su exposición, el Subdirector de Deportes de la Dirección de Gestión Social de la Alcaldía de Panamá, Alexis Gómez.





Ayudar a los niños, a las personas con discapacidad y los adultos mayores mediante la puesta en mesa de no menos de 100 desayunos y almuerzos diarios en este proyecto de Comedor Municipal con estas palabras el expositor relató parte del proyecto.

Al tiempo que el también Subdirector de Empresas Municipales, Pablo Hernández, va explicando la estrategia social diseñada por la actual administración alcaldicia y presentada en esta Consulta Ciudadana, una joven madre escucha ilusionada las respuestas a las solicitudes que han realizado como comunidad.

Mira con satisfacción a su bebé al saber que mejores días llegarán para los curundueños, en especial para esas futuras generaciones.





*"Afortunadamente aquí en el área de Curundú hay una buena cantidad de aceras producto de la urbanización que se hizo. Pero hay áreas que hay que mejorar, hay áreas que hay que reparar, hay áreas que hay que hacer las aceras"* dijo el expositor y también Director de Planificación Urbana, Tomás Sosa.



Consulta ciudadana: las autoridades municipales y locales ponen a disposición de la población información base sobre un tema específico y solicitan opiniones, propuestas y sugerencias de la ciudadanía y/o de organizaciones estatales quienes las hacen llegar por medios electrónicos o escritos.



V.B.  
DPCT.

**Preguntó el Residente de Torre Núm. 7,  
Oscar Armuelles:**

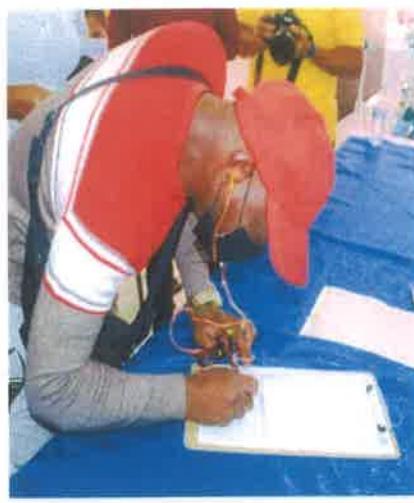
"La pregunta que le quiero hacer es: ¿dónde va a estar ubicado el comedor? Y el Subdirector de Empresas Municipales respondió: "El comedor va a estar ubicado alrededor del Centro Cultural que se va a construir, en esa misma área". Es parte del proceso de la Consulta Ciudadana, que los residentes puedan hacer preguntas relacionadas al proyecto.



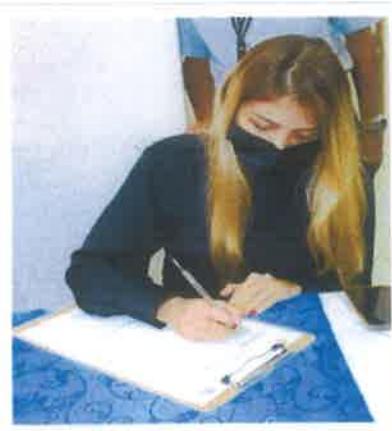


V.B.  
DPCT.

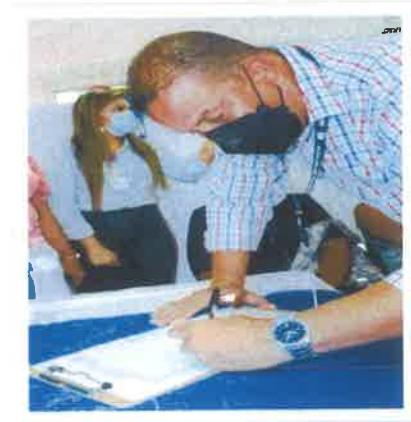
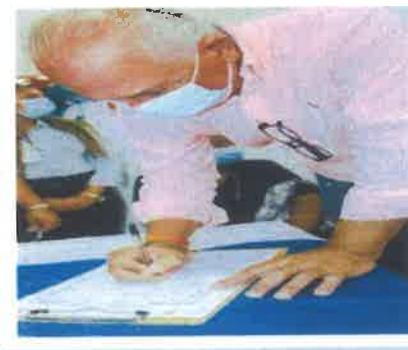
62



LB.  
DPCT.



Las autoridades firmaron el Acta de Participación Ciudadana al igual cinco (5) residentes acompañaron la formalización de dicho documento.



V.P.  
DPCT.

de

## **ANEXO 2**



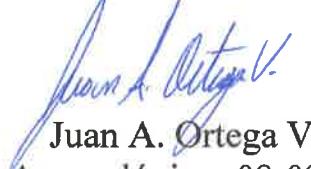
**INFORME TÉCNICO  
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA**

68

# INFORME TÉCNICO PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

**PROYECTO: "Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú"**

PROMOTOR: Municipio de Panamá.



Juan A. Ortega V.  
Registro Arqueológico: 08-09  
Ministerio de Cultura  
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural

Enero 2024

Juan.ortega77.jo@gmail.com  
+507 69487534

(29)

## ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	4
III. ETNOHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DEL GRAN DARIEN.....	6
IV. MARCO JURIDICO .....	15
V. METODOLOGIA.....	16
VI. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN .....	18
VII. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL RECURSO ARQUEOLÓGICO.....	19
VIII. CONCLUSIONES .....	20
IX. BIBLIOGRAFÍA .....	21
X. ANEXOS .....	23
<b>ANEXO 1. MAPA DE PROSPECCIÓN.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO 2. ARCHIVO FOTOGRÁFICO.....</b>	<b>28</b>

### Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Mapa de zonas arqueológicas de Panamá .....	7
--	---

### Índice de Tabla

Tabla 1: Periodización arqueológica para la Región Central de Panamá.....	12
Tabla 2: Coordenadas de prospección.....	18

### Índice de Mapas

Mapa 1: Ubicación Regional .....	5
Mapa 2: Mapa de zonas arqueológicas de Panamá .....	7
Mapa 3: Ubicación Regional .....	25
Mapa 4: Ubicación de sondeos .....	26
Mapa 5: Recorrido de prospección.....	27



## I. RESUMEN EJECUTIVO

Esta evaluación arqueológica hace parte del Estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado: **“Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú”**, en la cual se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

La investigación de campo dio como resultado el no hallazgo de material arqueológico in situ en el polígono del proyecto. La empresa promotora corresponderá con lo que establecen las respectivas medidas de cautela y notificación al Ministerio de Cultura, específicamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, en caso sucedan hallazgos fortuitos al momento de iniciar la obra, tal como está establecido en la Ley 14 del 5 de mayo de 1982.

## II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

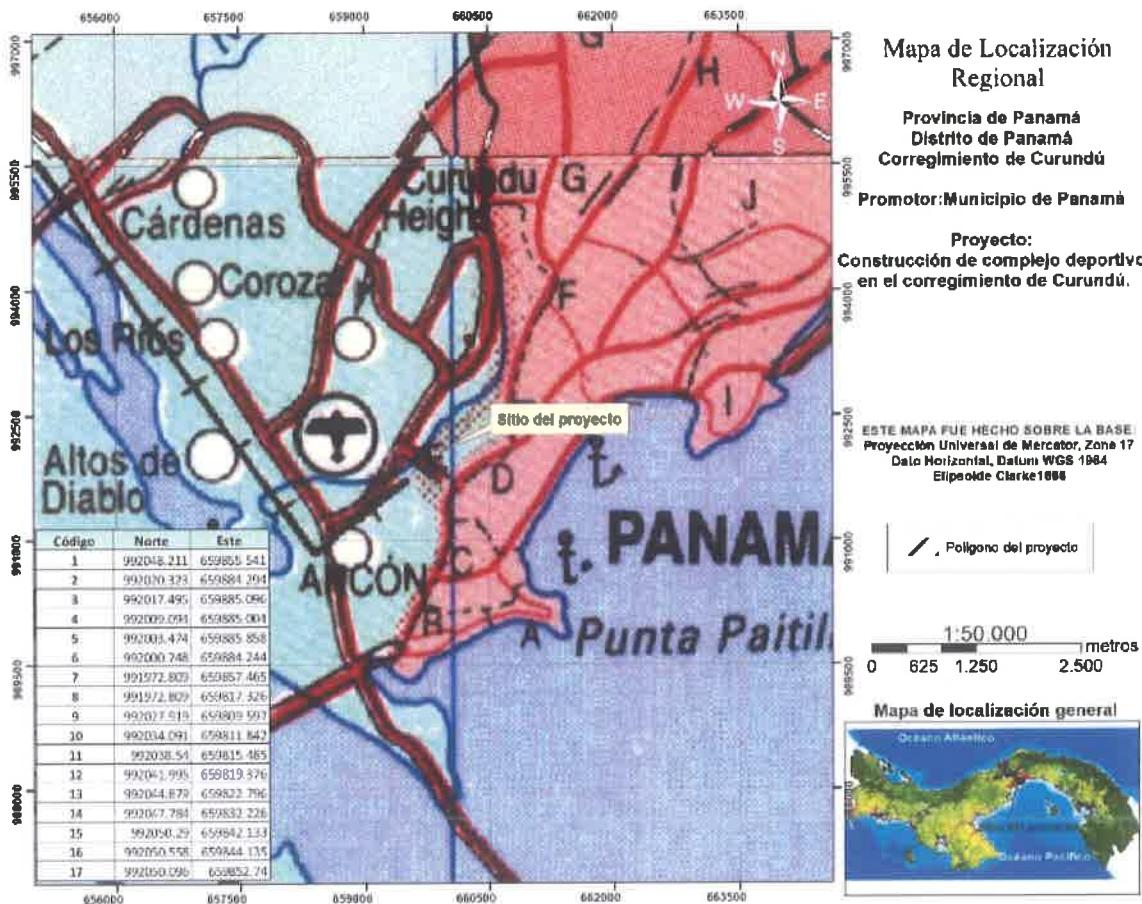
El Municipio de Panamá llevó a cabo la Licitación por Mejor Valor denominada “un Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú”, durante el año 2022. Una vez otorgada la licitación a la empresa contratista, se desprende el requerimiento de un Estudio de Impacto Ambiental para el paquete de trabajo relacionado con el Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú. El proyecto se construirá dentro de la finca con Folio Real 11044 con código de ubicación 8704, ubicada en el corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, la cual tiene un área total de 4,545.902 metros cuadrados. La finca pertenece al Municipio de Panamá. Para este proyecto se requerirá el suministro de materiales, equipo, mano de obra y todo lo necesario para la construcción de las obras incluidas en el alcance, entre ellas las siguientes: cerca perimetral parcial de 1.80 m de altura, gazebo, cancha de grama sintética de futbol, cancha polideportiva (para la práctica de baloncesto, voleibol y fútbol sala), graderías metálicas techadas, servicios sanitarios, todo ello con suministro eléctrico y de agua potable. De esta manera, el proyecto se describe como las actividades requeridas para la planificación, diseño y construcción de las obras mencionadas. El proyecto tendrá un área estimada de construcción de 2,531.47 m<sup>2</sup>. Las principales características técnicas que abarca este proyecto se mencionan a continuación:

Fase de planificación: Estudios y diseños de las estructuras incluidas, generación de planos y especificaciones técnicas finales.

Fase de construcción: Construcción de estructuras, instalación de acometidas eléctricas y de agua potable, interconexión con el sistema de alcantarillado de la ciudad de Panamá.

Fase de operación: Funcionamiento del complejo deportivo con la administración del Municipio de Panamá

Mapa 1: Ubicación Regional





### III. ETNOHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DEL GRAN DARIEN

El proyecto está ubicado en una zona que arqueológicamente pertenece a la región denominada como Gran Darién, dicha zona se extiende a partir de la provincia de Darién hasta el área conocida geográficamente como Chame, incluyendo las Comarcas Emberá Wounaan Área 1 y Área 2, Madugandí, Wargandí y la Guna Yala. La cronología cultural para la región central, la que se extiende desde aproximadamente Punta Chame hasta el Río Tabasará al Sur de la división Continental, y desde el Río Indio al Calovébora al Norte de la división Continental (Cooke 1976<sup>a</sup>), comprende seis períodos (Isaza 1993). El área cultural denominada Gran Darién, ha sido poco estudiada y ha sido utilizada por algunos arqueólogos en Panamá para establecer un horizonte arqueológico con características particulares como, por ejemplo, tipos cerámicos que han sido vinculados a dicha región y que han sido registrados e investigados por diversos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Beatriz Rovira, Carlos Sánchez, Gladys Casimir de Brizuela, entre otros). La cerámica es un elemento que surge de la interacción entre el contexto cultural y el medio natural, incluyendo prácticas que permiten el abastecimiento y utilización de las materias primas que se requieren en la manufactura artefactual. Por consiguiente, esta es utilizada como un elemento que, estudiado holísticamente, puede ayudar a inferir procesos y cambios sociales.

Son pocos los proyectos de investigación con largo plazo que nos permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. No obstante, no sólo han sido limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién.



Mapa 2: Mapa de zonas arqueológicas de Panamá



Fuente: Mapa arqueológico de Panamá. Localización de las áreas culturales de Gran Chiriquí, Gran Coclé y Gran Darién, Pág. 17.- Tesis Doctoral, Julia del Carmen Mayo Torné. La Industria prehispánica de conchas marinas en “Gran Coclé” Panamá.

Usualmente algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora:2009). En las excavaciones arqueológicas de 1959, en Panamá Viejo, Leo Biese (1964) encontró una cantidad considerable de artefactos decorados plásticamente (modelado, incisión y pintura). Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese 1964). Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como la Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960) (Linné 1929 y Biese 1964), Playa Farfán, Playa Venado y el Lago Madden en 1950, la Costa Pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa



Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet).

El grupo de cerámica predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho más variada. En general se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la región central (900 a 100 años de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, Playa Venado y Darién (IRBW- de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y, cerámica bicroma en zonas con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke 1973). Los grupos indígenas que habitaban hacia el Este del Istmo de Panamá son conocidos como Cueva, nombre que hace referencia al idioma que hablaban y al espacio geográfico que ocupaban según la información procedente de los registros históricos del siglo XVI. Dicho espacio estaba bajo el control de jefes aldeanos a quienes los españoles denominaron caciques. “Los cuevas” crearon y mantuvieron la unidad de su espacio territorial a pesar de las rencillas periódicas entre sus caciques. Las fuentes históricas del siglo XVI dicen de ellos que eran una misma gente y lengua; que eran agricultores que vivían en caseríos dispersos bajo el mando de

9  
Ede

caciques, quienes ejercían control en divisiones espaciales menores, que los españoles llamaron “provincias”.

Remolí (1987:24), calcula en uno 25,000 Km<sup>2</sup> el espacio ocupado por los Cueva, ateniéndose a las descripciones de los cronistas. Como límite occidental menciona el río Quebore en el Caribe y en la provincia Adechame en el Pacífico. El límite oriental es más complicado debido a una mayor cantidad de grupos establecidos y a la parquedad de las fuentes al mencionar río y serranías parte de su territorio nombrado como su cacique. La autora citada considera que dicho límite correría desde el borde meridional de la aldea de Darién en el Golfo de Urabá en el Caribe, atravesaría la cierra y tocaría entre las puntas de Garachiné y Piñas en el Pacífico.

Parte de dicho espacio lo constituyen Otoque y Taboga, islas de la Bahía de Panamá, y las del Archipiélago de las Perlas en el Golfo de Panamá. El territorio Cueva comprendiera tanto las angostas sabanas del Caribe, como tierras altas de las serranías de Mahé y Pirre y la del Sapo, y las sabanas del Pacífico; sus tierras son surcadas por ríos de gran caudal como los: el río Chagres y el Bayano, y la red hidrográfica que forman los ríos Tuira y Chucunaque, la mayor del istmo. En el espacio territorial de los Cueva, se encuentran las menores distancias (50 Km) entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico.

Pensando el territorio como Hoffman (1992:13) como “porción del espacio apropiado por un grupo social, ya sea material, simbólico o políticamente hablando”, el espacio geográfico en donde se desarrolló la sociedad Cueva, es el Territorio Cueva. En casi una tercera parte de la extensión del Istmo, unas 220.000 personas hablaban un mismo idioma y



compartían elementos de una cultura que ha sido llamada circuncaribeña, con los grupos del resto del Istmo<sup>1</sup>.

Las fuentes escritas (crónicas, cartas o relaciones) que recopilan aspectos relacionados con en el Istmo y que relatan el proceso de la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: *Historia General de las Indias* por Fernando Gonzalo de Oviedo, Las Cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, *Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa* y la exploración y viajes de Pascual de Anda Goya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién. La historia oficial relata que Los cuevas “desaparecen del Istmo”, el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVI y XVII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberá, Wounaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

Richard Cooke sostiene: “Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran “ola migratoria” sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de “lengua Cueva”. La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo Río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Kunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población “Cueva” y los Gunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre kunas y Cuevas no significa que no

---

<sup>1</sup>(Gladys Casimir de Brizuela: El territorio Cueva y su transformación el siglo XVI. Universidad de Panamá, Instituto de Estudios Nacionales / Universidad Veracruzana. Panamá 2004)

estuvieran emparentados cultural o biológicamente. “El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del “modo de producción tribal” en la “formación económico- social tribal”. Estos conceptos sobre las sociedades tribales permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción” (Santos., p.85). En materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo, para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

El sitio de ocupación humana más temprano, llamado por Richard Cooke precerámico temprano (8000-5000 a.C.) fue el denominado Cueva de Vampiros, que es un abrigo rocoso situado en el lado noreste del Cerro Tigre, en las cercanías de la actual desembocadura del río Santa María, donde los arqueólogos del Proyecto Santa María han encontrado fotolitos de un tubérculo comestible conocido vulgarmente como sagú (*Maranthaarundinacea*), que pudo haber sido sembrado por esquejes del tallo por las mujeres de la banda; además, se encontró en el sitio material lítico fabricado con jaspe. En los estratos inferiores de la ocupación humana se dio una fecha de 6610 a.C. ± 160. La ocupación de este abrigo rocoso se produjo por parte de un pequeño grupo de cazadores, pescadores y recolectores de semillas de especies silvestres, entre ellas el corozo (*Acrocomia vinífera*) y nance (*Byrsonimacrasifolia*).



**Tabla 1: Periodización arqueológica para la Región Central de Panamá**

Período	Nombre	Fechas
I	<i>Paleo indio</i>	Glacial tardío
IIA	<i>Precerámico Temprano</i>	8000 - 5000 a.C.
IIB	<i>Precerámico Tardío</i>	5000 - 2500 a.C.
IIIA	<i>Cerámico Temprano A</i>	2500 - 1000 a.C.
IIIB	<i>Cerámico Temprano B</i>	1000 - 1 a.C.
IV	<i>Cerámico Tardío A</i>	1 - 500 d.C.
V	<i>Cerámico Tardío B</i>	500 - 700 d.C.
VI	<i>Cerámico Tardío C</i>	700 - 1100 d.C.
VII	<i>Cerámico Tardío D</i>	1100 - 1520 d

Fuente: Cooke y Ranere (1992).

Otro sitio importante de este período cronológico fue denominado el abrigo del Carabalí, ubicado cerca de la población veragüense de San Juan. En las capas más profundas de la estratigrafía del sitio se nos dio una fecha de 6090 ± 370 a.C.; en él también fueron encontrados instrumentos líticos, tales como perforadores, piedras para moler semillas de especies vegetales silvestres, raspadores de pieles. Sus habitantes también se dedicaban a la caza, la pesca y la recolección de especies vegetales silvestres. Otro pequeño abrigo rocoso, perteneciente al período precerámico temprano, se denomina Abrigo de Los Santana y está ubicado en las riberas del río Gatún, en la provincia veragüense, cerca del caserío que tiene el mismo topónimo. Este reportó una fecha por C14 de 5000 a.C. ± 290; además en el mismo se encontró material lítico temprano.

Como hemos podido comprobar, los sitios arqueológicos del período comprendido entre el 9000 y el 5000 a.C. son, en su gran mayoría, pequeños refugios o abrigos rocosos, consistentes en piedras inclinadas que ofrecen al hombre un lugar seguro para resguardarse de la acción de los animales depredadores y de las inclemencias del clima tropical; además, para mantener encendido el fuego de los hogares. La mayoría de estos refugios rocosos tienen un



espacio físico reducido, pero lo suficientemente grande para acomodar a una familia nuclear, que buscara cobijo temporal dentro de ellos. En todos se encontraron materiales líticos y diversos ecofactos, tales como fitolítos, gránulos de polen, que nos dan luces sobre el tipo de actividades de subsistencia que realizaban los grupos humanos que recorrían el Panamá central durante este período.

Betty J. Meggers, arqueóloga del Instituto Smithsoniano de Washington D.C., nos dice al respecto: “La dieta estaba compuesta por pequeños animales, pescado y plantas silvestres estacionales. Los campamentos de verano se movían constantemente; pero la acumulación en profundos depósitos en lugares abrigados tales como cuevas, sugieren que en algunas regiones el mismo campamento fue reocupado en inviernos sucesivos. Perforadores de piedra, raspadores, cuchillos y cortadores, punzones de hueso, variadas clases de piedras de moler para pigmentos como para la preparación de alimentos y, donde las condiciones de preservación fueron buenas, sandalias, canastas y otros objetos de materiales perecederos dan una evidencia de la forma de vida no diferente a la de los actuales cazadores y recolectores del Canadá subártico y los del este del Brasil”.

Según los períodos cronológicos de nuestra prehistoria regional, propuestos por el Dr. Cooke, el precerámico tardío viene después del período anterior. Éste se ubica cronológicamente entre el 5000 a.C. y el 3000 a.C. Es decir, que se inicia antes de nuestra era y concluye con la aparición de la técnica de la cerámica en el Panamá central.

Durante este período, la población prehistórica de las provincias centrales presenta una gran dispersión geográfica, ya que comienza a extenderse desde el litoral del golfo de Parita hasta las estribaciones de la Cordillera Central. En los estratos de dos de los sitios arqueológicos citados en el período anterior, según Cooke, se encontraron fitolítos de maíz



(*Zea mays*), lo que nos indica la aparición de las técnicas agrícolas en este temprano período.

Estos dos sitios son el Abrigo de Los Santana y la Cueva de los Vampiros.

Según Cooke, en la Cueva de los Ladrones, entre el 3000 a.C. y el 1000 a.C., se siguió practicando la agricultura, complementada con faenas secundarias de caza, pesca y recolección. La presencia de valvas de moluscos y ostiones en este abrigo rocoso son evidencias de que sus pobladores realizaban viajes esporádicos a la costa para buscar recursos alimenticios; en el Abrigo de Aguadulce también se practicaban la agricultura y las otras actividades de subsistencia ya citadas; en el sitio conocido como El Zapotal, que es un conchero localizado en Santa María, a seis kilómetros de su desembocadura, con una fecha C14 de 1500 a.C.  $\pm$  80, se ha determinado por su extensión territorial y por la profundidad de sus estratos culturales que estamos ante la presencia de un sitio de ocupación prehispánica ya permanente.

Desde luego, estos datos paleo ecológicos no brindan información sobre el acervo cultural de los grupos responsables por esta modificación del paisaje. Algunos abrigos rocosos, no obstante, contienen evidencia arqueológica de la continuación, no sólo del asentamiento humano, sino, también, de algunos patrones tecnológicos heredados de los paleo indios. La Cueva de los Vampiros, el Abrigo de Aguadulce y el Abrigo de Corona fueron usados de vez en cuando como campamentos durante el periodo comprendido entre el 11.000 y 7.000 a.P. Los abrigos de Carabalí y de los Santanas acusan ocupaciones leves a partir del 8.000 a.P. Otros sitios a cielo abierto localizados a lo largo del río Santa María y sus afluentes, en la orilla de la Laguna de la Yeguada y en el curso medio del río Chagres (Lago Alajuela) deberían de referirse al Periodo IIA de acuerdo con las clases de artefactos de piedra halladas en ellos. Asimismo, el número de sitios en la cuenca del río Santa María se duplicó con

respecto al Periodo IB, lo cual da apoyo a la evidencia paleo ecológica citada atrás de que la población local siguió creciendo a inicios del Holoceno.

#### **IV. MARCO JURIDICO**

Las normas que regulan todo lo inherente a la conservación del Patrimonio Histórico de la República de Panamá son:

- Constitución Política de la República de Panamá.
- Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, “Por la cual se dictan medidas de custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación.”
- Ley 41 de 1 de julio de 1998 “General de Ambiente de la República de Panamá.”
- Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.”
- Resolución No. AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 de la ANAM que establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.
- Resolución N<sup>a</sup> 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, por la cual se definen términos de referencia para la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.
- Ley General de Cultura N<sup>o</sup> 175, de 3 de noviembre de 2020.



## V. METODOLOGIA

La primera fase de este estudio se encuentra orientada a la revisión de fuentes bibliográficas durante todo el proceso de investigación. Esta etapa se efectuó bajo los siguientes objetivos.

1. Obtener información concerniente a los antecedentes investigativos. Comparar estos contextos arqueológicos (características del depósito arqueológico, así como los rasgos culturales presentes en nuestra área de estudio), con la intención de contar con mayores elementos de análisis para establecer particularidades y/o generalizaciones de nuestro tema de estudio.
2. Conocerlos factores tecnológicos y estilísticos utilizados en algunos artefactos encontrados en contextos arqueológicos similares.
3. Contar con datos etnohistóricos que permitan establecer un contexto histórico-sociocultural hasta el momento de contacto europeo. Con ello se esperó contar con una idea, aunque teniendo presente la debilidad de este método, del estudio social de la cultura arqueológica de esta zona en ese momento, y comparar los datos obtenidos hasta ahora en esta región arqueológica; con el propósito de efectuar un análisis diacrónico del modo de vida y de otros aspectos relacionados con la vida cotidiana de los antiguos habitantes de esta región, al menos durante este periodo.

Una vez concluida la etapa de revisión bibliográfica se procedió con las tareas de campo. Durante esta fase básicamente se utilizaron técnicas arqueológicas, las cuales pasamos a describir a continuación:

1. Antes de iniciar las tareas de campo, se procuró la identificación geomorfologías con posibles áreas o zonas que fueran más acertadas al momento de utilizarlas como

sitio de ocupación humana en el pasado (p.e. márgenes de ríos, quebradas, cercanas a tierras fértiles, cimas de colinas, terrazas, próxima a fuentes de materia prima etc.)

2. Se procedió a efectuar un muestreo superficial y subsuperficial del área del proyecto.
3. Se geo-referenciaron distintos sectores del área en estudio, en donde se realizaron los sondeos subsuperficiales.
4. Se tomaron fotografías del paisaje circundante y del procedimiento de prospección con la intención de levantar un archivo fotográfico del proyecto, escogiéndose las fotos más representativas del proceso.



## VI. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN.

Todas las coordenadas presentadas fueron tomadas en UTM WGS 84, utilizando el programa MAPSOURCE. El trabajo de campo consistió en evaluar el posible potencial arqueológico en el área del proyecto, tomando en cuenta áreas planas, terrazas, cimas o cualquier área que topográficamente pudiese tener potencial arqueológico.

Tabla 2: Coordenadas de prospección.

Nombre	Coordenadas	Resultado
P01	17 P 659877 991994	Negativo
P02	17 P 659866 992002	Negativo
P03	17 P 659855 992005	Negativo
P04	17 P 659849 992011	Negativo
P05	17 P 659843 992017	Negativo
P06	17 P 659840 992014	Negativo
P07	17 P 659825 992013	Negativo
P08	17 P 659832 992005	Negativo
P09	17 P 659839 992007	Negativo
P10	17 P 659860 991994	Negativo
P11	17 P 659857 991987	Negativo
P12	17 P 659853 991979	Negativo
P13	17 P 659846 991989	Negativo
P14	17 P 659842 991996	Negativo
P15	17 P 659833 991998	Negativo
P16	17 P 659819 992000	Negativo
P17	17 P 659809 992005	Negativo
P18	17 P 659807 992006	Negativo

Fuente: Coordenadas tomadas en campo.

En total se georreferenciaron un total de cuarenta y cuatro dieciocho (18) puntos a lo largo del área en estudio. En ninguno de los puntos prospectados se pudo evidenciar presencia de material arqueológico alguno o estructuras de algún periodo histórico del Istmo, con lo cual se descartan hallazgos en esta etapa de prospección arqueológica.



Se realizo la prospección en el polígono del proyecto, determinando que este se encuentra sobre un área con un alto porcentaje de intervención, en donde se pudo evidenciar que es un área de relleno. Es conocido que toda la zona de Curundú se tuvo la necesidad de realizar rellenos para la construcción de las actuales infraestructuras. Además de esto, es evidente en algunos sectores otro tipo de impacto sobre el suelo, asociado a materiales de desecho de construcción que se utilizaron en todo el polígono destinado para el proyecto. Estas condiciones la realización de sondeos se vio limitada (no se pudo realizar sondeos) por lo que la totalidad del proceso de prospección se realizó de manera superficial, evaluando los sitios de mayor potencial arqueológico.

## **VII. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA EL RECURSO ARQUEOLÓGICO**

Con la finalidad de mitigar el posible impacto que el proyecto pueda tener sobre hallazgos fortuitos de bienes culturales arqueológicos, es necesario proponer medidas que permitan su registro y análisis en caso de hallazgos fortuitos:

1. Que se contrate a un Antropólogo / Arqueólogo, debidamente registrado en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para realizar las medidas de mitigación correspondientes.
2. El arqueólogo que sea contratado debe elaborar y presentar una propuesta metodológica a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural - Ministerio de Cultura para solicitar el permiso correspondiente.
3. Dentro de la propuesta debe estar expresada algunas actividades puntuales:
  - Recolección y registro sistematizado del material arqueológico presente superficialmente.



- La disposición de tres (3) unidades de excavación que tengan dimensiones de 1.5m x 1.5m o 2m x 2m. La profundidad se determinará en el proceso de excavación, y tomando en cuenta la estratigrafía y el nivel culturalmente estéril.
  - Llevar un registro arqueológico del proceso de excavación, que incluye un registro gráfico, descripción de rasgos relevantes e inventario de objetos especiales (OE).
  - Trabajo de laboratorio para el análisis del material obtenido en campo.
  - Elaboración y presentación de un informe con los resultados del proceso de caracterización.
4. Al término del tiempo establecido por el Ministerio de Cultura, se deberá presentarse un informe y los materiales arqueológicos con un adecuado embalaje y registro donde se detalle procedencia, coordenadas UTM, nombre del investigador, fecha de excavación y cualquier otra información que permita su debido almacenamiento; tomando en cuenta la Resolución nº 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008.

## **VIII. CONCLUSIONES**

1. El área en donde se desarrollará el proyecto presenta un alto grado de alteración antrópica.
2. No se evidenció la presencia de material arqueológico alguno en esta fase de prospección dentro del trazado de este proyecto.
3. No se evidenció estructuras pertenecientes al Período Colonial o Republicano.
4. La posible presencia de hallazgos en este sector puede aportar información relacionada con el tipo de ocupación, procesos culturales, datación, entre otras cosas; por lo que se hace necesario tomar medidas de mitigación en cuanto al impacto de la obra sobre los



posibles sitios arqueológicos.

5. La empresa promotora deberá aplicar las medidas de mitigación correspondientes en el caso de darse hallazgos fortuitos en la fase de movimiento de tierra del proyecto.

## IX. BIBLIOGRAFÍA

- Arango, J. (2006) *“El sitio de Panamá Viejo. Un ejemplo de gestión patrimonial”*. *Canto Rodado*.
- Bird, J. B., R.G. Cooke (1977). *“Los artefactos más antiguos de Panamá”*. Revista Nacional de Cultura 6: 7-31.
- Castillero Alfredo, et Cooke (2004). *“Historia General de Panamá”*. Centenario de la República de Panamá.
- Cooke R., Carlos F. et al. (2005). *“Museo Antropológico Reina Torres de Arauz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura”*. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
- Corrales, Francisco. (2000) *“An Evaluation of Long-Term Cultural Change in Southern Central America: the Ceramic Record of the Diquís Archaeological Subregion, Costa Rica”*. Tesis doctoral, Universidad de Kansas, Lawrence, EE.UU.
- Drolet. R. Slopes (1980). *“Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama”*. Tesis Doctoral. University of Illinois.
- Dickau, R., Ranere, A. J., & Cooke, R. G. (2007) *“Starch grain evidence for the preceramic dispersals of maize and root crops into tropical dry and humid forests of Panama”*. Proceedings of the National Academy of Sciences, 104(9), 3651-3656.



Fernández de Oviedo G. (1853) "Historia Natural y General de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano". Imprenta de la Academia de Historia Edit. José Amador de los Ríos. Madrid, España.

Linares, Olga. (1977) "Adaptive strategies in western Panama". World Archaeology, 8(3), 304-319.

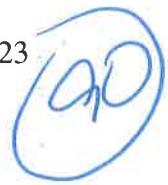
Linares, Olga (1980). "Adaptive Radiations in Prehistoric Panama". Smithsonian Tropical Research Institute. Peabody Museum of Archeology and ethnology Harvard.

Linné, Sigvald (1944). "Primitive rain wear". Ethnos, 9(3-4), 170-198.

Rovira Beatriz (2002). "Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transístmica (alternativa C)". Informe con datos bibliográficos.

Torres de Arauz, R. (1977). "Las Culturas Indígenas Panameñas en el momento de la conquista". Hombre y Cultura 3:69-96.

Estudio de Impacto Ambiental y Social Proyecto Mina de Cobre Panamá. (2010) Sección: Prospección arqueológica de la Línea de Transmisión Eléctrica Llano Sánchez – Donoso.

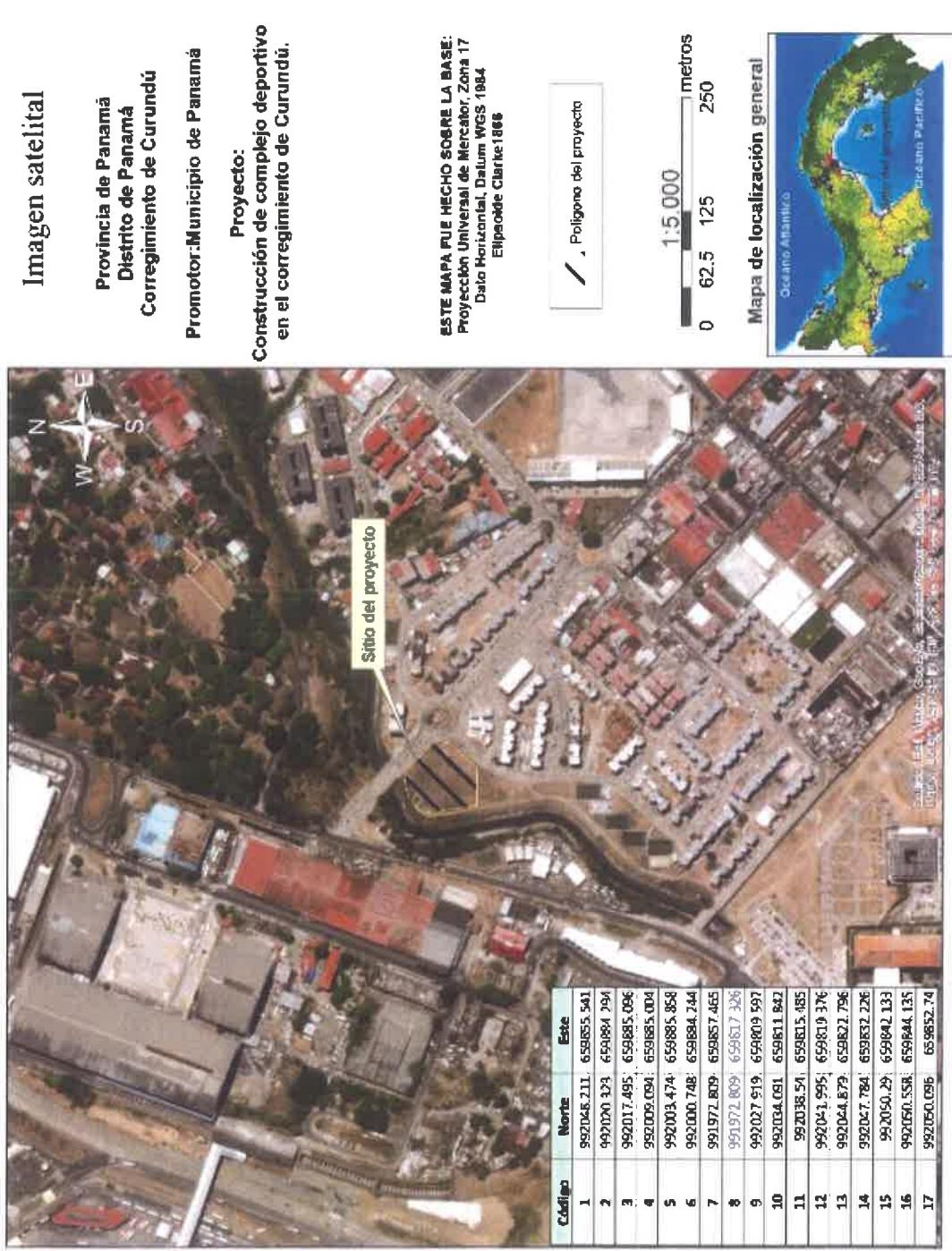
A blue circle containing a handwritten mark that appears to be a stylized letter 'A' or 'D'.

## X. ANEXOS



## ANEXO 1. MAPA DE PROSPECCIÓN

Mapa 3: Ubicación Regional



Fuente: EsIA Categoría I, Complejo Deportivo en el Corregimiento de Curundú

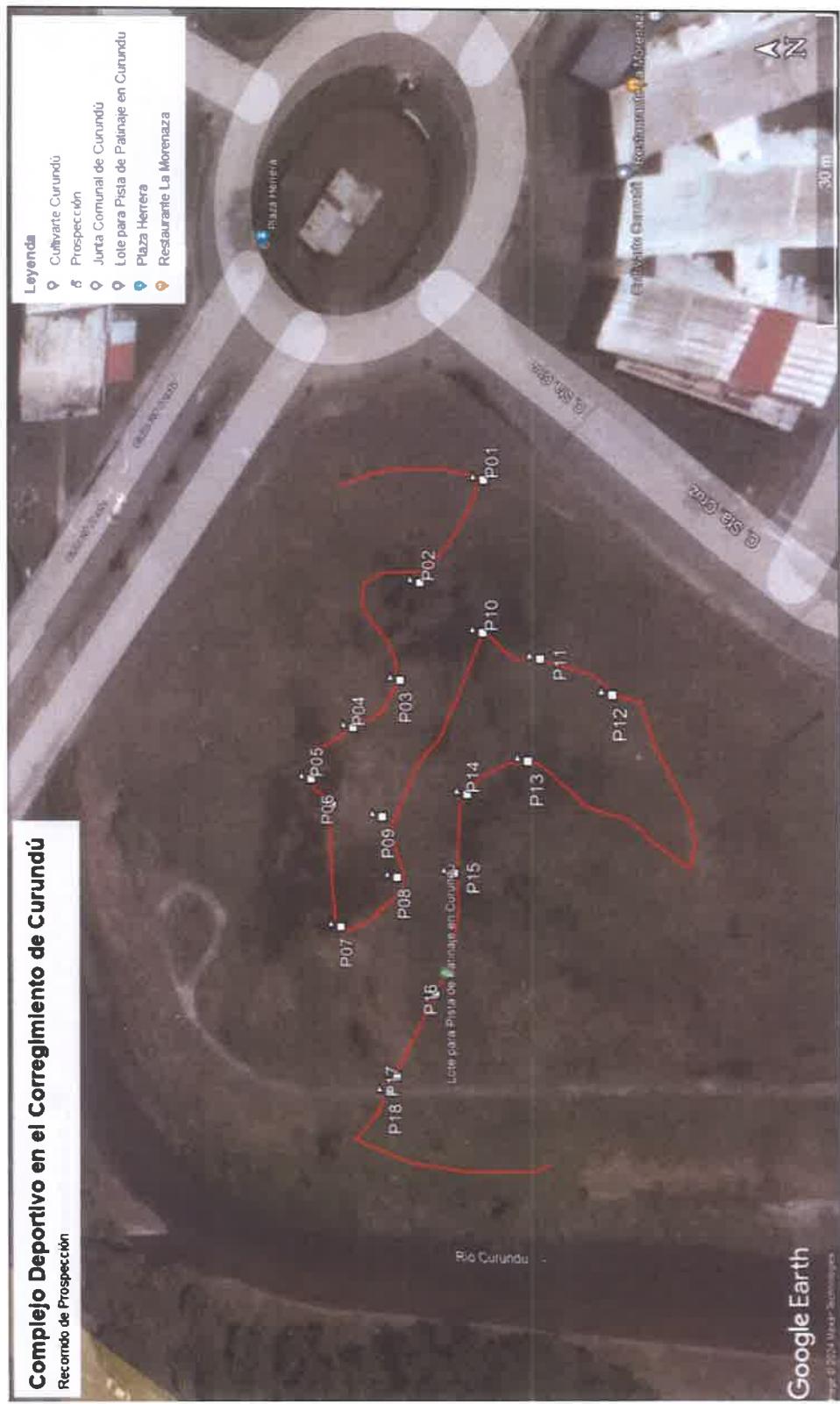


Mapa 4: Ubicación de sondeos



Fuente: Google Earth

Mapa 5: Recorrido de prospección



Fuente: Google Earth

28  
65

## **ANEXO 2. ARCHIVO FOTOGRÁFICO**

29  
He

Fotografía 1: Vista Panorámica



Fotografía 2: Vista Panorámica



30  
GR

Fotografía 3: Vista Panorámica



Fotografía 4: Vista Panorámica



31  
B

Fotografía 5: Vista Panorámica



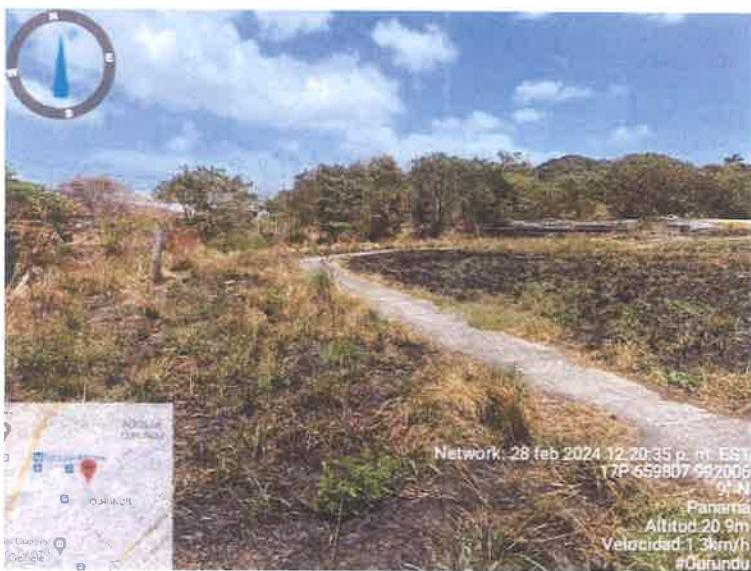
Fotografía 6: Funcionario de la Junta Comunal de Curundú



Fotografía 7: Parte del área del proyecto



Fotografía 8: Vereda en el área del proyecto



**Nota N° 133 - Cert - DNING**

6 de mayo de 2024

**Señor**

**José Tejedor**

E. S. D.

Estimado Señor Tejedor:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita certificación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para servir al proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD DE BOCA LA CAJA, CAMPO DE BÉISBOL EN LA URBANIZACIÓN LOS ALMENDROS Y DE COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**”, a desarrollarse sobre la finca folio real N° 11044, con código de ubicación N° 8704, propiedad del Municipio de Panamá, corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá. Le informamos lo siguiente:

**SISTEMA DE AGUA POTABLE:**

El **IDAAN**, cuenta con línea de distribución de 6" Ø PVC, ubicada en la calle Santa Cruz, frente al lote del proyecto. Deberá solicitar a la Institución, gráfica de presión para determinar la capacidad del sistema ante la demanda del proyecto.

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO:**

Basado en la inspección realizada al sitio, el **IDAAN** cuenta con sistema de alcantarillado donde se desarrollará el proyecto. La Promotora, deberá presentar los cálculos de diseño, para revisión y evaluación.

Atentamente,

*Ing. Julio Lasso Vaccaro*  
*Director Nacional de Ingeniería*



101

(102)

## INF TECNICO Y BORRADOR DE RESOLUCIÓN - COMPLEJO DEPORTIVO CURUNDU (MUPA)

Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

Mié 15/05/2024 16:06

Para: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (1 MB)

FORMATO DE INFORME FINAL -COMPLEJO DEPORTIVO CURUNDU.doc; RESOLUCIÓN \_COMPLEJO DEPORTIVO EN CURUNDU - MUPA.doc;

Buenas tardes Ing.

Adjunto informe técnico y borrador de resolución para su revisión del proyecto **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDU** promovido por el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**.

A su vez, dejo constancia de la entrega formal del expediente administrativo debidamente foliado hasta la página **No. 102**.

Atte.,

Itzel González T.

C

C

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Informe Técnico No. 055-2024

**I. DATOS GENERALES**

PROYECTO:	<b>COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ</b>
PROMOTOR:	<b>MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)</b>
CATEGORÍA:	<b>I</b>
CONSULTORES AMBIENTALES:	<b>BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99) KAROL KAROLINA KING COBA (IRC-018-2010)</b>
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	<b>CORREGIMIENTO DE CURUNDU, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.</b>
FECHA DE INFORME:	<b>14 DE MAYO DE 2024</b>
TÉCNICO EVALUADOR:	<b>ITZEL GONZÁLEZ T.</b>

**II. OBJETIVOS:**

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**; cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

**III. FASE DE RECEPCIÓN:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el día martes 23 de enero de 2024; el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-223-2562, presentó ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**; elaborado bajo la responsabilidad de los señores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99)** y **KAROL KAROLINA KING COBA (IRC-018-2010)**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

**IV. FASE DE ADMISIÓN:**

En fecha el **26 de enero de 2024**, mediante **Proveído DRPM-SEIA-010-2024**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN**

Informe Técnico No. 055-2024

Proyecto: **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**

Promotor: **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**

Página 1 de 11.

MRM/IA/ig

*K. González*



**EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ, y ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

#### V. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al EsIA presentado por el promotor del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, consiste en la construcción de cerca perimetral parcial de 1.80 m de altura, gazebo, cancha de grama sintética de futbol, cancha polideportiva (para la práctica de baloncesto, voleibol y fútbol sala), graderías metálicas techadas, servicios sanitarios, todo ello con suministro eléctrico y de agua potable. El proyecto tendrá un área estimada de construcción de 2,531.47 m<sup>2</sup>.

El proyecto se construirá dentro de la finca con Folio Real 11044 con código de ubicación 8704, ubicada en el corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, la cual tiene un área total de 4,545.902 metros cuadrados. La finca pertenece al Municipio de Panamá.

El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:

Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	992048.211	659855.541
2	992020.323	659884.294
3	992017.495	659885.096
4	992009.094	659885.004
5	992003.474	659885.858
6	992000.748	659884.244
7	991972.809	659857.465
8	991972.809	659817.326
9	992027.919	659809.597
10	992034.091	659811.842
11	992038.540	659815.485
12	992044.879	659822.796
13	992047.784	659832.226
14	992050.290	659842.133
15	992050.558	659844.135
16	992050.096	659852.740
17	992048.211	659855.541

Dichas coordenadas fueron enviadas para su revisión a la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Curundú, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El monto global de la inversión del proyecto según datos suministrados por el promotor es de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500,000.00).

## DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Que según información aportada por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que en Características del suelo: “...El suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto está compuesto por suelos toscos, producto de rellenos realizados hace más de 10 años en el área cuando se construyó el proyecto Renovación Urbana de Curundú...”

Caracterización del área costera marina: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...No aplica. El área se ubica aproximadamente a un kilómetro y medio del área costera, por lo que no se verá afectado por corrientes, mareas y oleajes...”

Uso de suelo: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...El área seleccionada tiene un uso de suelo urbano, rodeado de elementos urbanos como comercios, restaurantes, oficinas y edificios de apartamentos...”

Deslinde de la propiedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...

*Norte: Terrenos de los hermanos Manuel Ramírez Márquez y Mariano Ramírez; Calle de acceso hacia Curundú con rotonda*

*Sur: Terreno de Domingo Díaz Arosemena*

*Este: Calle de acceso interna de Curundú*

*Oeste: Río Curundú...”*

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento: “...En el área estimada para la construcción del proyecto no existen sitios propensos a erosión y deslizamiento. Son terrenos ya intervenidos que han sido conformados con sus pendientes suaves hacia la margen del río Curundú...”

Topografía: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...La topografía del terreno donde se ubica el proyecto corresponde a planicies con pendientes entre 1 y 3%, con elevaciones aproximadas entre los 45 y los 50 metros sobre el nivel del mar. La diferencia de nivel entre el fondo del río Curundú y el terreno es de aproximadamente unos 5 metros...”

Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Se adjunta en anexo 14.13...”

Aspectos climáticos: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Según la clasificación de Köppen, las condiciones climáticas y meteorológicas en el área de estudio ambiental se encuentran bajo una fuerte influencia de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), que divide los vientos alisios del Sureste y del Noreste de ambos hemisferios y se caracteriza por presentar una banda nubosa durante la época lluviosa, debido a la convergencia de las corrientes opuestas de aire, y por la ausencia de la misma durante la época seca.

Según esta misma clasificación, el área de estudio está dentro de una zona que pertenece al clima Tropical de Sabana (AWI). Este tipo de clima se caracteriza por presentar una precipitación anual menor de 2,500 mm, con una estación seca que va de enero a marzo donde se observan lluvias menores a 60 mm. La temperatura media del mes más fresco es mayor de 18°C, mientras que la diferencia entre temperatura media del mes más cálido y el mes más fresco es menor de 5°C...”



Precipitación: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

*“...El análisis realizado para este estudio está basado en los registros de la estación meteorológica de Balboa AFAA, la cual es administrada por la Autoridad del Canal de Panamá. La Estación de Balboa AFAA, es una de las estaciones más cercanas al área de estudio y de las que presentan registros que datan de más de 100 años. Nos indica que el promedio de lluvia anual en esta área es de 164.7 mm, dándose las lluvias máximas en los meses de junio, septiembre y mayo ...”*

Temperatura: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

*“...Los datos más recientes de temperatura en el área se tomaron de la estación de Albrook Field (142-002), que se ubica en la cuenca de los ríos Entre el Río Caimito y el Río Juan Díaz. La temperatura promedio registrada es de 27° C...”*

Humedad: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

*“...Los datos más recientes de humedad relativa en el área se tomaron de la estación de Albrook Field (142-002), que se ubica en la cuenca de los ríos Entre el Río Caimito y el Río Juan Díaz. La humedad relativa promedio en esta área es de 51.1...”*

Presión Atmosférica: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: *“...No se encontraron datos históricos en estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto...”*

Hidroología: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

*“...El área del proyecto se ubica dentro de la cuenca 142, cuencas entre el río Caimito y el río Juan Díaz, en la parte final de la margen izquierda del Río Curundú. Estas márgenes fueron intervenidas durante la construcción del proyecto Renovación Urbana de Curundú, construyendo sus bermas de concreto y ampliando su sección transversal para permitir mayor área de drenaje y minimizar los riesgos ante eventos de precipitación intensa.*

*El río Curundú es un cuerpo superficial de agua que bordea el sector noroeste de la ciudad capital de Panamá. Tiene una longitud aproximada de 9 km desde su nacimiento hasta su desembocadura en el área del puerto de Balboa.*

*Estudios y análisis anteriores han llevado a este río a una serie de transformaciones sobre todo en el curso bajo, el cual fue canalizado y soterrado por las autoridades de la antigua Zona del Canal de Panamá. Debido a su proximidad con diversas zonas urbanas e industriales, ha recibido un gran impacto de contaminación ambiental, convirtiéndolo en uno de los ríos más contaminado del país...”*

Calidad de aguas superficiales: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: *“...Tomando en consideración que el proyecto colinda con la margen del río Curundú, el proyecto contempló la caracterización de la calidad de las aguas superficiales de este río, el cual temporalmente podría afectarse con las labores constructivas del mismo, Tabla 9: Resultados de análisis de laboratorio...”*

Estudio hidrológico: el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: *“...Se realizó un estudio hidrológico para determinar las principales características de la cuenca del río Curundú. A continuación, presentamos las principales características de esta cuenca.*

*La cuenca hidrográfica del Río Curundú tiene un área total de 1,146 hectáreas es de forma alargada y patrón de drenaje dendrítico.*

*El cauce principal de río incluye 919 hectáreas y otras 227 hectáreas de la Quebrada Aeropuerto que descarga aguas arriba de los cajones hidráulicos de la Avenida Ascanio*

*Villalaz. La longitud total de cauce natural de unos 9 km con un Número de Orden 3 y Densidad de Drenaje de 0.72 km/km<sup>2</sup>.*

*El nacimiento del río se ubica en el Parque Nacional Camino de Cruces, cercano al campus de la Universidad Tecnológica de Panamá, éste recorre el Parque Natural Metropolitano en dirección paralela al Corredor Norte, y luego trazando la línea límitrofe del corregimiento que da su nombre hasta un punto ubicado en la parte trasera de los terrenos del Tribunal Electoral de Panamá donde el río pasa soterrado por el área de Albrook y Diablo hasta reaparecer en su desembocadura a un costado del puerto de Balboa.*

*El objetivo del estudio hidrológico es estimar un caudal tomando en consideración los patrones y características que presenta una cuenca o una microcuenca, para un período de retorno determinado....”*

**Calidad del aire:** el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “...Para determinar la calidad del aire en el área donde se llevará a cabo el proyecto, se gestionó la medición de esta calidad. Para ello se realizó el monitoreo de calidad del aire del cual detallamos a continuación, (ver resultados en anexos): **Tabla 11: Datos obtenidos durante la medición de material particulado (partículas menores a diez micrómetros (PM10)...**”

**Ruido:** el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que “...Para la caracterización del ruido ambiental, se realizó un monitoreo puntual en el área donde se ubica el proyecto. El resultado de la medición (Leq) en el Punto 1 se encuentra por debajo del límite máximo permisible que establece el Decreto Ejecutivo 1 del 15 de enero de 2004.

**Tabla 12: Datos obtenidos durante la medición de ruido ambiental, en decibeles en la Escala A (dBA)...**”

**Vibraciones:** el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...Tal cual como lo exige el Decreto que rige la presentación de Estudios de Impacto Ambiental, se realizó una medición de vibraciones en el área donde se ubicará el proyecto, en el sitio donde se proyecta la construcción del complejo deportivo. El parámetro a medir es el nivel de vibraciones (frecuencia en Hertz y aceleración en m/seg<sup>2</sup>). **Tabla 13: Datos obtenidos durante la medición de vibraciones...**”

**Olores molestos:** el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...En el área de influencia del proyecto se notó la percepción de olores desagradables, atribuibles a los malos olores característicos del río Curundú en el tramo que colinda con el área del proyecto. Esto debido a su nivel de contaminación orgánica. No se notaron fuentes adicionales de olores molestos en las inmediaciones del área del proyecto...”

## DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Con respecto a la características de la flora el promotor en el EsIA presentado menciona que: “....La vegetación predominante en el área donde se construirá el proyecto consta de pastos invasivos, tomando en cuenta que el área está altamente intervenida por la actividad antropogénica. Es un área urbana y el polígono del proyecto ha sido intervenido desde la época de la construcción del proyecto Renovación Urbana de Curundú...”

**Caracterización vegetal, inventario forestal:** El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: “...No aplica para este proyecto, por la inexistencia de elementos arbóreos para inventariar dentro m, del área de intervención del proyecto...”



Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que: "...Se adjunta mapa..."

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado menciona que:

"...Para determinar las especies de vertebrados terrestres (mamíferos, aves, reptiles y anfibios), se realizó un recorrido por el área del proyecto. En el mismo, se observó una escasa presencia de fauna, los registros se obtuvieron principalmente a través de observaciones directas de las especies, los cuales fueron complementados con entrevistas no formales a personas que transitaban por el área.

Se desarrolla punto 6.2.1. *Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía...*"

### DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

"...En este capítulo se describen los aspectos socioeconómicos del corregimiento de Curundú. El estudio presenta la información obtenida de los datos oficiales que ofrece el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Censo.

El corregimiento de Curundú es un corregimiento perteneciente al Distrito de Panamá, ubicado en el conjunto urbano de la ciudad de Panamá. Fue fundado el 17 de noviembre de 1971, con una extensión de 1.13 km<sup>2</sup> y limita con los corregimientos de Bethania, Ancón, Calidonia y Bella Vista.

El nombre del corregimiento proviene del río homónimo (Curundú). Las tierras que hoy ocupa el corregimiento fueron parte de las fincas que pertenecían a los señores Domingo Díaz, Olmedo Fábrega y Blas Bloise. Estas fueron invadidas por precaristas de bajos recursos procedentes en su mayoría del interior de la República, que construyeron sus viviendas con materiales como madera, cartón y zinc.

El crecimiento acelerado de la población en la década del 50 y 60, sin la debida planificación, fue resultando en un conglomerado urbano con uno de los mayores índices de pobreza, desempleo y criminalidad de la ciudad capital. En los últimos años, los residentes del corregimiento lograron organizarse y con la ayuda de movimientos evangélicos, se ha logrado atraer la mirada de los diferentes gobiernos que han invertido fuertemente en la renovación residencial. Actualmente, el corregimiento cuenta con unos 20 mil residentes en los sectores El Águila, Transporte y Talleres, Metro Pole, Santa Cruz y Viejo Veranillo. La última ola de migración procede, principalmente, de la provincia de Darién, indígenas, campesinos del resto del interior del país y otros provenientes de Colombia..."

Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad:

"...El uso actual de suelo en la zona de influencia del proyecto es de tipo urbano, con elementos característicos de áreas urbanas como comercios, restaurantes, parques, campos deportivos, edificios de apartamentos, escuelas, calles de concreto y asfaltadas, entre otros..."

Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: "...Curundú es uno de los 24 corregimientos del distrito capital de la provincia de Panamá, se encuentra ubicado entre las coordenadas 9° 00' 29" de latitud norte y 79° 32' 23" de longitud oeste aproximadamente. Ocupa una posición de privilegio en la ciudad de Panamá por encontrarse muy cerca del área del canal de Panamá, que como vía interoceánica posee un gran valor geoestratégico y económico.

El corregimiento de Curundú comprende un área de 1.13 km<sup>2</sup>, con una forma más o menos alargada, ocupa el décimo lugar en cuanto a extensión superficial con respecto a los otros

corregimientos del distrito capital, cuenta con una población de 16,361 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del 2010; los barrios que conforman el corregimiento son Brooklyn, Viejo Veranillo, Cabo Verde, Llano Bonito, Metropol, Transporte, Talleres A y B, Sector Aguja, Sector Tívoli, Sector Águila, Santa Cruz, Sector Relleno, La Primavera y Hollywood.

A inicios de la década de 2010, el Gobierno Central ejecutó el proyecto Renovación Urbana de Curundú, concebido como una obra urbanística con un fuerte componente social, buscando que el modelo de gestión y el plan maestro permitiesen mejorar la calidad de vida de los curundeños por los siguientes aspectos:

- El acondicionamiento de los sistemas de servicios básicos para que los ciudadanos pudieran tener agua potable y terminar con el desbordamiento de aguas negras.
- La construcción de una vialidad interna con losas de concreto, a lo largo de 2.1 km, con dos puentes vehiculares de dos carriles cada uno, con 30 metros de longitud para cruzar el río Curundú canalizado, y así conectar Curundú con el sector de Albrook.
- La construcción de 6 canchas de fútbol sintética, 6 canchas de uso múltiple y 6 parques infantiles para el esparcimiento familiar y de la juventud.
- La habilitación de un centro de capacitación para que los residentes se beneficien con los cursos técnicos que imparte el INADEH y otras instituciones.
- La construcción de 1,081 apartamentos en edificios de 4 niveles cada uno con 4 apartamentos.
- La restauración del sitio donde se encuentra ubicado el Estadio Juan D. Arosemena para uso mixto (actualmente en ejecución).
- La reforma y mejoramiento de la Estación de Policía de Curundú.
- La construcción de un edificio de tres niveles para uso de pequeños y medianos comercios e industrias, con un área aproximada de 1,700 m<sup>2</sup>.
- La construcción de toda la red de agua potable y aguas servidas (longitud combinada de 5.2 km), incluyendo un tanque de reserva de agua elevado con capacidad para atender casos de incendio..."

#### Resultados de la Participación Ciudadana

- ❖ El promotor inició acercamientos con la comunidad de Curundú a través de sus promotores sociales.
- ❖ Esto sirvió de base al equipo consultor para acercarse a la oficina de la Junta Comunal de Curundú, donde el personal nos atendió amablemente y nos dio las directrices respecto a la forma adecuada de abordar a la comunidad aledaña al proyecto, tomando en cuenta que se genera cierto estrés por los aspectos de la seguridad personal de los consultores en campo. (18 de julio de 2023)
- ❖ La metodología de levantamiento de encuestas fue acompañada de un volanteo entre los entrevistados y moradores.
- ❖ Entre los principales temas que indicaron como problemas que enfrenta la comunidad actualmente están: Seguridad, empleo, salud y aseo urbano.
- ❖ En los anexos se evidencian las encuestas originales y la lista de asistencia.

En referencia a lo presentado en el EsIA en sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados: "...Con las informaciones obtenidas en consultas bibliográficas en áreas cercanas investigadas por científicos en los lugares adyacentes del proyecto, no se duda que pueda ocurrir de la presencia eventual de restos arqueológicos durante los trabajos de excavaciones profundas de tierra en el área. Sin embargo, el área donde se llevará a cabo el proyecto ha sido intervenido previamente, alterando la superficie del suelo con materiales de relleno compactados durante la construcción del proyecto Renovación de Curundú.



*Durante la inspección de campo, se realizaron algunas calicatas que confirmaron el tipo de suelo de relleno que prevalece en el área de influencia directa del proyecto. Nuestro colaborador en los temas de arqueología recomienda que, de encontrarse algún vestigio durante las actividades constructivas iniciales, notificar de inmediato a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura y realizar los rescates correspondientes con personal idóneo. En respuesta aclaratoria fue anexado el informe de prospección arqueológica por personal histórica... ”*

#### **IMPACTOS A GENERARSE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

Afectación sobre el estado del suelo  
Alteración del agua  
Generación de ruidos  
Alteración de la calidad del aire por gases combustibles y partículas  
Afectación de flora  
Generación de desechos sólidos  
Generación de desechos líquidos no peligrosos  
Contaminación de suelo por hidrocarburos  
Generación de empleo  
Mejora en la calidad de vida de residentes de Curundú  
Afectación sobre el estado del suelo  
Alteración del agua  
Generación de ruidos  
Alteración de la calidad del aire por gases combustibles y partículas  
Afectación de flora  
Generación de desechos sólidos  
Generación de desechos líquidos no peligrosos  
Contaminación de suelo por hidrocarburos

Que mediante nota **DRPM-097-2024**, con fecha **07 de febrero de 2024**, se solicitó al promotor: En el punto 7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado. En el punto 7.4 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, presentar informe realizado por el personal idóneo. Presentar anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023. Presentar Certificación del Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional (IDAAN) en la que se indique que los sistemas de agua potable y alcantarillado existente en el área, tiene la capacidad de suministrar agua potable y receptar los desechos líquidos a ser generados durante la fase de operación del proyecto, cumpliendo con la normativa COPANIT-39-2000.

Que en fecha **09 de abril de 2024**, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-097-2024**, en donde se aclara la información solicitada (Fojas XX del expediente administrativo), aportaron fórmula estadística generando un tamaño de muestra de 23.89 personas; a su vez anexaron la información recopilada (Anexo 1). Se adjunta en Anexo 2, el informe arqueológico del proyecto, firmado por personal idóneo. . Se adjunta



en el Anexo 3, el anteproyecto aprobado por la entidad competente. A su vez, se anexa la respuesta de parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Después de haber realizado la evaluación del contenido del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, se puede indicar que dicha documentación cumple con los requisitos mínimos establecidos, que se consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y que en la misma se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas, así como también el Plan de Manejo Ambiental del proyecto propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos, a generarse por el desarrollo del mismo. Siendo así, podemos considerar que dicho proyecto es ambientalmente **VIABLE**, siempre y cuando cumpla con todas las medidas y normas establecidas en el EsIA.

## VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicable a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**; además, se sugiere que, en adición a las medidas contempladas en el estudio y aclaraciones, el promotor cumpla con las recomendaciones abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe al inicio y cada cuatro (4) meses la fase de construcción y uno (1) al final, y cada seis (6) meses durante la fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. **Deberán incluir dentro de los informes de seguimiento** los resultados de



monitoreos de la calidad de agua (fuente hídrica más cercana), aire, ruido, vibraciones y olores en su fase constructiva y operativo de acuerdo a los tiempos establecidos anteriormente.

- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate. Seguir las recomendaciones emitidas en el Informe de Prospección Arqueológica.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. El promotor deberá contar con el permiso otorgado por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para la reubicación del material excedente producto de las actividades de adecuación del terreno donde se desarrollará el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto, el cual fue presentado en su primera respuesta aclaratoria.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto. **Realizar las medidas de mitigación que sean necesarias** en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido y vibraciones por las actividades que se realicen.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- s. Contar con permiso de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa constructiva y demás fases. **Mantener** las vías adyacentes al área del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se

generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- t. Previo la etapa de construcción, deberán contar con un Programa (Plan) de Tráfico aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) ante cualquier maniobra que se pudiera requerir durante la etapa constructiva, de tal manera que no provoque obstrucción y/o congestionamiento vehicular en las vías próximas al área del proyecto. Adicional, **tramitar** ante la ATT los correspondientes permisos temporales de uso de aceras y vía pública. Establecer una hoja de ruta bien, de tal manera que evite y minimice obstrucción y congestionamiento de las vías, accidentes con peatones y residentes del área, así como el cumplimiento a las demás disposiciones que emita la autoridad competente para el traslado, movilización de material sólido y equipo pesado.
- u. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales debe acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- v. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar afectaciones por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- w. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- x. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo y desalojo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación.
- y. **Cumplir estrictamente** las medidas de mitigación necesarias para evitar afectación de colindantes.
- z. Los mantenimientos al equipo y maquinaria deberán realizarse en lugares autorizados, fuera del sitio del proyecto.

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Itzel Del C. González T.  
C.T. Idoneidad N° 603

ITZEL GONZALEZ T.  
Técnica Evaluador

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA  
MOTER EN C. AMBIENTALES  
CIEPF M. REC. N° 47  
IDONEIDAD: 2.904.93-MOB-\*

JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación Impacto  
Ambiental.

MARCOS RUEDA MANZANO  
Director Regional, encargado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

114

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-SEIA-134-2024

PARA: AZIZA LADRON DE GUEVARA  
Sección de Asesoría Legal

DE: JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución de Aprobación

FECHA: 15 de mayo de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

**Resolución para Aprobación:** PROYECTO COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ.

Exp: DRPM-IF-011-2024.

JA/ja

*JA/ja  
17/5/24*

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
MEMORANDO-AL-110-2024

PARA: **JUAN DE DIOS ABREGO**  
Jefe Sección de Evaluación  
De Impacto Ambiental

*aldm.*

DEA. 20MAY'24 3:08PM

DE: **AZIZA LADRON DE GUEVARA S.**  
Asesoría Legal

*Aldm.*

ASUNTO: Resolución para firma

FECHA: 20 de mayo de 2024.

Por este medio remito expediente administrativo de modificación estudio de impacto ambiental debidamente aprobado del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**.

con su respectiva resolución para seguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular.

Exp. IF-011-2024

/aldg

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 057 -2024  
De 23 de Mayo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, a través de su representante legal el señor **JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-223-2562; propone realizar el proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**.

Que en virtud de lo antedicho, el 23 de enero de 2024, el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, elaborado bajo la responsabilidad de **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99)** y **KAROL KAROLINA KING COBA (IRC-018-2010)**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio consiste en la construcción de cerca perimetral parcial de 1.80 m de altura, gazebo, cancha de grama sintética de futbol, cancha polideportiva (para la práctica de baloncesto, voleibol y fútbol sala), graderías metálicas techadas, servicios sanitarios, todo **ello con suministro eléctrico y de agua potable**. El proyecto tendrá un área estimada de construcción de 2,531.47 m<sup>2</sup>.

Que el proyecto se construirá dentro de la finca identificada con el Folio Real No. 11044 con código de ubicación 8704, ubicada en el corregimiento de Curundú, distrito y provincia de Panamá, la cual tiene un área total de 4,545.902 metros cuadrados. La finca pertenece al Municipio de Panamá.

Que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS 84) que se indican a continuación:



Punto	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	992048.211	659855.541
2	992020.323	659884.294
3	992017.495	659885.096
4	992009.094	659885.004
5	992003.474	659885.858
6	992000.748	659884.244
7	991972.809	659857.465
8	991972.809	659817.326
9	992027.919	659809.597
10	992034.091	659811.842
11	992038.540	659815.485
12	992044.879	659822.796
13	992047.784	659832.226

14	992050.290	659842.133
15	992050.558	659844.135
16	992050.096	659852.740
17	992048.211	659855.541

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Curundú, distrito Panamá y provincia de Panamá.

Que el 26 de enero de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-010-2023**, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que el 02 de diciembre de 2021, el promotor del proyecto aplicó encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. (La misma fue aclarada en la respuesta a la nota aclaratoria validando la cantidad de encuestas realizada versus los resultados que generados haciendo uso de la fórmula estadística, tal cual está establecido en la normativa vigente).

Que mediante nota **DRPM-097-2024**, de 07 de febrero de 2024, se solicitó al promotor: En el punto 7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana, no fue aportada la metodología y procedimiento estadístico reconocido y aplicado para calcular la muestra representativa del público del área de influencia, tal cual está establecido en el Artículo 40 de la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023. Por otro lado, tampoco fue identificados los actores claves, tal cual está indicado en el artículo antes mencionado. En el punto 7.4 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, presentar informe realizado por el personal idóneo. Presentar anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023. Presentar Certificación del Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional (IDAAN) en la que se indique que los sistemas de agua potable y alcantarillado existente en el área, tiene la capacidad de suministrar agua potable y receptar los desechos líquidos a ser generados durante la fase de operación del proyecto, cumpliendo con la normativa COPANIT-39-2000.

Que el 09 de abril de 2024, se presenta la respuesta a la aclaración emitida mediante nota **DRPM-097-2024**, en donde se aclara la información solicitada (Fojas XX del expediente administrativo), aportaron fórmula estadística generando un tamaño de muestra de 23.89 personas; a su vez anexaron la información recopilada (Anexo 1). Se adjunta en Anexo 2, el informe arqueológico del proyecto, firmado por personal idóneo. Se adjunta en el Anexo 3, el anteproyecto aprobado por la entidad competente. A su vez, se anexa la respuesta de parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico No. 055-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, con todas las

medidas contempladas en el referido estudio, la documentación presentada en Fase de Evaluación y Análisis, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe al inicio y cada cuatro (4) meses la fase de construcción y uno (1) al final, y cada seis (6) meses durante la fase operativa; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Los promotores de las actividades, obras o proyectos a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes, ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, con la periodicidad y detalle establecidos en la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe ser presentada en formato digital y un original impreso. **Deberán incluir dentro de los informes de seguimiento** los resultados de monitoreos de la calidad de agua (fuente hídrica más cercana), aire, ruido, vibraciones y olores en su fase constructiva y operativo de acuerdo a los tiempos establecidos anteriormente.
- c. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- f. El promotor deberá implementar un Plan de Prevención de Accidentes para los colaboradores y transeúntes del área, el cual deberá ser ejecutado en el caso de ser necesario.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate. Seguir las recomendaciones emitidas en el Informe de Prospección Arqueológica.
- h. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. El promotor deberá contar con el permiso otorgado por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), para la reubicación del material excedente producto de las actividades de adecuación del terreno donde se desarrollará el proyecto.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- k. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción y operación del proyecto, el cual fue presentado en su primera respuesta aclaratoria.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

- m. Realizar el mantenimiento periódico de manera eficiente de las letrinas portátiles que indica el EsIA, serán utilizadas durante la fase de construcción.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. **No realizar** trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto. **Realizar las medidas de mitigación que sean necesarias** en cuanto al grado de aumento temporal de los niveles de ruido y vibraciones por las actividades que se realicen.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De llegar a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. **Contar** con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- r. Contar y cumplir, con todos los permisos requeridos en las disposiciones ambientales, de acuerdo al tipo de las actividades que se realicen.
- s. Contar con permiso de sitio autorizado donde se realizará el traslado y la disposición temporal y final de los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa constructiva y demás fases. **Mantener** las vías adyacentes al área del proyecto libres de obstáculos de tal manera que no alteren la circulación vehicular ni peatonal. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- t. Previo la etapa de construcción, deberán contar con un Programa (Plan) de Tráfico aprobado por la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) ante cualquier maniobra que se pudiera requerir durante la etapa constructiva, de tal manera que no provoque obstrucción y/o congestionamiento vehicular en las vías próximas al área del proyecto. Adicional, **tramitar** ante la ATT los correspondientes permisos temporales de uso de aceras y vía pública. Establecer una hoja de ruta bien, de tal manera que evite y minimice obstrucción y congestionamiento de las vías, accidentes con peatones y residentes del área, así como el cumplimiento a las demás disposiciones que emita la autoridad competente para el traslado, movilización de material sólido y equipo pesado.
- u. Las áreas destinadas para el almacenamiento de materiales deben acondicionarse de tal manera se evite el arrastre por acción del agua. De ser necesario, se deberá colocar filtros para retener los sedimentos en puntos estratégicos, de tal manera que no se vea afectada el área circundante debido a la acción de las escorrentías.
- v. **Se prohíbe** quemar desechos a cielo abierto, descargar aguas residuales crudas a cuerpos de agua o causar **afectaciones** por erosión o por algún tipo de contaminación. **De requerir** agua para irrigación deberá tramitar los permisos correspondientes para el uso de agua.
- w. Cumplir con la zonificación y permisos correspondientes al uso de suelo descrito, guardando la concordancia con la naturaleza de la actividad a realizar.
- x. Deberá realizar los trabajos necesarios para el sistema de manejo y desalojo de las aguas pluviales durante el periodo de construcción y operación.
- y. **Cumplir estrictamente** las medidas de mitigación necesarias para evitar afectación de colindantes.
- z. Los mantenimientos al equipo y maquinaria deberán realizarse en lugares autorizados, fuera del sitio del proyecto.

## ARTÍCULO 5. ADVERTIR al MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA), que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la

Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 7. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO 8. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que, la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**ARTÍCULO 9. NOTIFICAR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 10. ADVERTIR** al **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinti<sup>res</sup>tres (23) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MARCOS RUEDA MANZANO**  
Director Regional, encargado.



  
**JUAN DE DIOS ABREGO**  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO AL 171  
MOTER. EN C. AMBIENTAL  
C/ENF. M. REC. NAT  
IDONEIDAD: 2904-93-M08-78

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA**

Hoy 24 de 5 de 2024, siendo las  
8:56 de la mañana, Notifiqué  
personalmente a Por escrito  
a la presente Resolución  
por escrito Jaldo m.  
Notificado Cédula  
8-223-2562 Quien Notifica  
Cédula

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **COMPLEJO DEPORTIVO EN EL**  
**CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **MUNICIPIO DE PANAMÁ (MUPA)**

Cuarto Plano: ÁREA: **4,545.09 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 057 -2024 DE 23 DE  
Mayo DE 2024.

José Luis Fáhega Pollerí por escrito  
Nombre y apellidos Firma

(en letra de molde)

8-223-2562

No. de Cédula de I.P.

24-5-24

Fecha



Panamá, 23 de mayo de 2024

**Licenciado**

**MARCOS RUEDA MANZANO**

**Director Regional Encargado**

**Panamá Metropolitana**

**Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE)**

**E.S.D.**

Distinguido Ing. Rueda:

Yo, José Luis Fábrega P., varón, panameño, mayor de edad, con cédula No. 8-223-2542, con domicilio en ciudad de Panamá, con teléfono 524-8900, representante legal de MUNICIPIO DE PANAMÁ, en condición de promotor del proyecto denominado **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”**, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), Dirección Regional de Panamá Metropolitana, de la Resolución \_\_\_\_\_ por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto **“COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE CURUNDÚ”**, proyecto ubicado en el corregimiento de Curundú, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Autorizo a Liliana L. Lañas T., con cédula de identidad personal número 9-700-2156 para que retire la resolución correspondiente.

Atentamente,



Yo: Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 3-PU3-002.

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 23 MAY 2024  
testigos  
Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

**JOSÉ LUIS FÁBREGA POLLERI**

**Representante legal Municipio de Panamá**

**Cédula:** \_\_\_\_\_

123



A01076783



IDPANA010767834<<<<<<<<<<<<  
7610086F3802250PAN<<<<<<<<<0  
LANAS<TEJEDOR<<LILIANA<LINETH<

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Luis  
Fabrega Polleri

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAY-1962

LUgar DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+

EXPEDIDA: 17-JUN-2020 EXPIRA: 17-JUN-2035



8-223-2562

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



90C71N10080

8-223-2562

